



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Informe Final Auditoría de Desempeño Secretaría Distrital de Desarrollo Económico - SDDE

Código de Auditoría N^o.20
Diciembre de 2021



Pacto Global
Red Colombia



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO- SDDE

EVALUAR LA CONTRATACIÓN SUSCRITA POR URGENCIA MANIFIESTA DURANTE EL 2020 Y EL PROYECTO 1019 "TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DEL ECOSISTEMA DE INNOVACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD".

CÓDIGO DE AUDITORÍA: 20

Período auditado 2016-2020

PAD:2021

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO INDUSTRIA Y TURISMO

Bogotá, D.C, diciembre 2021

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321
PBX: 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Andrés Castro Franco
Contralor de Bogotá D.C.

Patricia Duque Cruz
Contralora Auxiliar

Yesenia Donoso Herrera
Directora Desarrollo Económico Industria y Turismo

Alberto Pereira Suárez
Asesor 105-02

Fanny Esperanza Díaz Tamayo
Asesor 105-01

Equipo de Auditoría:

Ana Carolina Reyes Muñoz

Gerente 039-01- Líder

Sara Elcy Pineda Puentes

Profesional Especializado 222 07

Dilia Esperanza Quintero Patiño

Profesional Especializado 222 05 (E)

Gloria Nélide Cubides Rodríguez

Profesional Universitario 219 03

Alexandra María Roldan Rodríguez

Profesional Universitario 219 03

María Cristina Ballesteros Prieto

Contratista de Apoyo

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321
PBX: 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

TABLA DE CONTENIDO

1. CARTA DE CONCLUSIONES	7
2. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORÍA	10
2.1 CONTROL FISCAL INTERNO	10
2.2 PLAN DE MEJORAMIENTO	11
2.3 FACTOR PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	12
2.4 FACTOR DE GASTO PÚBLICO	13
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	15
3.1 CONCEPTO DEL CONTROL FISCAL INTERNO	15
3.2 SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO.....	16
3.3 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA PRACTICADA.....	19
3.3.1 Factor Planes Programas y Proyectos	19
3.3.1.1 <i>Hallazgo Administrativo por diferencias en las cifras reportadas en el valor de la contratación del cuatrienio del proyecto 1019.</i>	<i>27</i>
3.3.1.2 <i>Hallazgo Administrativo por incoherencias en las cifras reportadas en el SEGPLAN del cumplimiento de las magnitudes físicas y ejecución financiera en la meta 2 proyecto 1019 -contratación del cuatrienio del proyecto 1019.</i>	<i>28</i>
3.3.2 Factor Gasto Público.....	29
3.3.2.1 <i>Hallazgo Administrativo, por deficiente seguimiento y control por parte del supervisor del Convenio de Cooperación Técnica 412 de 2018, al no establecer la oportunidad de la consignación de los rendimientos financieros.....</i>	<i>29</i>
3.3.2.2 <i>Hallazgo administrativo por la incertidumbre sobre el sostenimiento financiero y operativo de la plataforma BogoTech abierta, debido a que el proyecto de inversión 1019 no tiene continuidad en el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá Siglo XXI" y deficiencias en la planeación al incluir productos sin una finalidad específica e inutilizados en el Convenio 326-2020.....</i>	<i>32</i>
3.3.2.3 <i>Hallazgo administrativo, por cuanto desde los estudios previos la estructura del presupuesto para el desarrollo del convenio está definida por rubro general y no con la debida especificidad en aras de tutelar la transparencia de la actividad contractual bajo esta modalidad, lo que dificulta el seguimiento y control. Convenios 346 de 2019 y 326 de 2020.....</i>	<i>36</i>
3.3.2.4 <i>Hallazgo administrativo por presentarse diferencias en los datos que suministra el "Informe de Ejecución Financiera de Convenios" vs la contabilidad, ya que esta no reconoce fielmente los hechos económicos derivados de los convenios, lo cual no contribuye a fortalecer la transparencia que se exige a la administración</i>	



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

pública. Convenio 346-2019.....	39
3.3.2.5 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por violación del principio de publicidad, al omitir la publicación de algunas de las actuaciones contractuales y realizar otras de forma extemporánea en el SECOP.	41
3.3.2.6 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por falta de definición clara de los objetivos del programa e irregularidades en la supervisión y control - convenio 183-2020.	45
3.3.2.7 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por irregularidades en la ejecución de la fase I, derivadas de las falencias en el proceso de estructuración del proyecto - Convenio 299/19.	48
3.3.2.8 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal en cuantía de \$830.584.843 y presunta incidencia disciplinaria por fallas en la supervisión al autorizar el tercer pago a pesar de tener pendiente un reintegro de dineros a favor de la SDDE, y no tener obligaciones pendientes de ejecución en el Convenio de Asociación 327-2020	54
4. OTROS RESULTADOS.....	59
4.1 Verificación de la efectividad de la póliza por siniestro de vehículo donde se vio involucrado un conductor, en virtud del DPC-1909 de 2020.	59
5. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	60

TABLA DE CUADROS

Cuadro No. 1 Muestra evaluación del control fiscal interno.....	11
Cuadro No. 2 Muestra de las Acciones abiertas a evaluar	11
Cuadro No. 3 Muestra Factor Planes, Programas y Proyectos	12
Cuadro No. 4 Muestra Factor de Gasto Público.....	13
Cuadro No. 5 Seguimiento y evaluación acciones abiertas.....	16
Cuadro No. 6 Metas y Modificaciones.....	21
Cuadro No. 7 Programación y ejecución magnitudes físicas.....	22
Cuadro No. 8 Ejecución presupuesto proyecto 1019	24
Cuadro No. 9 Horizonte financiero 2016-2020 Proyecto 1019	25
Cuadro No. 10 Presupuesto aprobado para el convenio 346 de 2019	37
Cuadro No. 11 Presupuesto aprobado para el convenio 326 de 2020	37
Cuadro No. 12 Informe de Ejecución Financiera de Convenios 346 de 2019 Vs Contabilidad.....	40
Cuadro No. 13 Legalización recursos Convenios 346 de 2019	41
Cuadro No. 14 Documentos del proceso de contratación que no fueron publicados en el SECOP	42
Cuadro No. 15 Documentos del proceso de contratación que se publicaron en forma extemporánea.....	42



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Cuadro No. 16 Desembolsos SDDE Convenio 327-2020	55
Cuadro No. 17 Balance de ejecución financiera Convenio 327-2020 Fundación Tecnalia	55
Cuadro No. 18 Relación de MIPYMES de sectores no priorizados	57

TABLA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 Esquema Plan de Desarrollo/Proyecto	19
---	----



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

1. CARTA DE CONCLUSIONES

CÓDIGO DE AUDITORÍA: 20

Bogotá D.C

Doctora

MARÍA CAROLINA DURÁN PEÑA

Secretaria de Despacho

Secretaría de Distrital de Desarrollo Económico

Código Postal 111221

Carrera 60 No. 63 A- 52

Ciudad

Ref. Carta de conclusiones auditoría de desempeño

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, modificados por el Acto Legislativo 04 de 2019, el Decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 42 de 1993 y la Ley 1474 de 2011, modificados por el Decreto Ley 403 de 2020, "*Por medio del cual se Dictaron Normas para la Correcta Implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el Fortalecimiento del Control Fiscal*", practicó auditoría de desempeño a la entidad Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, vigencia 2020, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en la contratación suscrita por urgencia manifiesta durante el 2020 y el proyecto 1019 "*Transferencia del conocimiento y consolidación del ecosistema de innovación para el mejoramiento de la competitividad*".

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. La responsabilidad de la Contraloría consiste en producir un Informe de auditoría desempeño que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; la evaluación del sistema de control fiscal



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

interno, los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría de Bogotá D.C.

CONCEPTO DE GESTIÓN SOBRE EL ASPECTO EVALUADO

La Contraloría de Bogotá D.C., como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión en las políticas, sistemas, asuntos, programas, proyectos, procesos, áreas o actividades de carácter específico o transversal, de interés o relevancia auditados, no cumple con los principios evaluados de eficiencia, eficacia y economía.

Para el período comprendido entre las vigencias 2016 y 2020, período de ejecución del proyecto 1019 "*Transferencia del Conocimiento y Consolidación del Ecosistema de Innovación Para el Mejoramiento de la Competitividad*", la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico mediante oficio con radicado N° 2021 EE64350 del 5 de octubre del 2021, reportó la suscripción de 184 contratos correspondientes a 377 registros por valor de \$122.777.406.662.

PRESENTACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

A fin de lograr que la labor de vigilancia y control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas en el menor tiempo posible y atender los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá, D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF-, en la forma, términos y contenido previsto en la normatividad vigente según resolución vigente, cuyo incumplimiento dará origen a las sanciones pertinentes contenidas en el Decreto Ley 403 de 2020 y procedimiento vigente sobre proceso administrativo sancionatorio de la Contraloría de Bogotá D.C.

Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones para eliminar las causas que generaron los hallazgos, el cual deberá mantenerse disponible para consulta y presentarse en la forma, términos y contenido establecido por la Contraloría de Bogotá, D.C.

El anexo a la presente carta de conclusiones contiene los resultados y hallazgos detectados en desarrollo de la auditoría efectuada.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

De otra parte, teniendo en cuenta que el sujeto de vigilancia y de control no dio respuesta al informe preliminar en los términos establecidos por la Contraloría de Bogotá, de conformidad con la Resolución Reglamentaria 020 de 2021, el equipo auditor dejó constancia en mesa de trabajo, y por lo mismo, las observaciones presentadas en el informe preliminar se configuran en Hallazgos de auditoria.

Atentamente,

YESENIA DONOSO HERRERA

Directora Técnica Sector Desarrollo Económico, Industria y Turismo

	PROYECTÓ		APROBÓ		REVISÓ	
Firma y Fecha		20-Dic-21		20-Dic-21		20-Dic-21
Nombre E-Mail Cargo	Ana Carolina Reyes Muñoz anreyes@contraloriabogota.gov.co Gerente 039-01 Dirección Desarrollo Económico, Industria y Turismo		Yesenia Donoso Herrera ydonoso@contraloriabogota.gov.co Directora Dirección Desarrollo Económico, Industria y Turismo		Fanny Esperanza Díaz Tamayo fdiaz@contraloriabogota.gov.co Asesora 105-01 Alberto Pereira Suárez apereira@contraloriabogota.gov.co Asesor 105-02 Willie May Rátiva Howard wrativa@contraloriabogota.gov.co Profesional Universitario 219-03 Dirección Desarrollo Económico, Industria y Turismo	
Los arriba firmantes declaramos que el presente documento cumple con las disposiciones legales vigentes y bajo nuestra responsabilidad lo pasamos para firma. La firma escaneada/digitalizada impuesta, por la contingencia del COVID-19 es válida según la Ley 527 de 1999 y el Decreto 491 de 2021						



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

2. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORÍA

Evaluar la gestión de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico con ocasión de la contratación suscrita por urgencia manifiesta durante el 2020 y el proyecto 1019 "*Transferencia del conocimiento y consolidación del ecosistema de Innovación para el mejoramiento de la competitividad*", fundamentada en los principios de eficacia, eficiencia y economía.

En desarrollo de esta auditoría se incluyó la revisión legal y formal de:

Evaluación del plan de mejoramiento integral para determinar la eficacia y efectividad de las acciones abiertas con fecha de terminación vencida al 31/10/2021 y que tiene relación con el tema a auditar.

2.1 CONTROL FISCAL INTERNO

Con el objetivo de verificar que los recursos públicos puestos a disposición por la Secretaría de Desarrollo Económico – SDDE, hayan cumplido con los fines trazados en su objeto, la Contraloría de Bogotá D.C., evaluó y calificó la calidad y eficiencia de los riesgos y controles del Sujeto de Control.

Se analizó la calidad del Sistema de Control Fiscal Interno con el fin de conceptuar sobre el nivel de confianza determinando si son eficaces y eficientes en el cumplimiento de sus objetivos.

Se evaluó de manera transversal a todos los componentes a partir del conocimiento de los procesos, procedimientos, dependencias involucradas y actividades, donde se identificaron los puntos de control relacionados con el manejo de recursos o bienes del Estado.

Por lo anterior, se tomaron como insumo y referencia por componente, el mapa de procesos (caracterización), procedimientos, actividades, puntos de Control; mapa de riesgos por proceso (Controles); informes de Control interno de la entidad, procesos o dependencias involucradas en el factor; Plan de mejoramiento, Manual de funciones (responsables del CI) y la observación directa. Se tuvo en cuenta el principio de selectividad.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Cuadro No. 1 Muestra evaluación del control fiscal interno

Factor / Proceso / Asunto / Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control a evaluar	Resultado de la calificación del diseño de control	Calificación Riesgo Residual	Justificación
Gestión Contractual	Realizar la revisión de cada una de las etapas contractuales de la muestra seleccionada	Si	Deficiencias en la supervisión Incumplimiento en la liquidación de contratos	Verificación en la recepción de documentos en contratación directa (inexistencia de pluralidad de oferentes); revisión de ofertas, minutas de contratos y garantías definidos por el sujeto de control	1.65	5.25	Importancia para el desarrollo y cumplimiento de las obligaciones de los contratos, según los puntos críticos
Planes, Programas y Proyectos	Procedimiento de ejecución de los proyectos de inversión	si	Cumplimiento de las metas programadas de los proyectos de inversión y su ejecución presupuestal	Seguimiento al Plan de Acción periodo, vigencia 2020 para verificar el cumplimiento de las metas del proyecto 1019.	2.20	2.5	Evidenciar que la ejecución del proyecto y el cumplimiento de metas programadas apunte a resolver el problema diagnosticado y genere el impacto esperado en la población beneficiaria

Fuente: PVCGF-15-11 Matriz de riesgos y controles

2.2 PLAN DE MEJORAMIENTO

Consultado el aplicativo SIVICOF "Plan de Mejoramiento", "Información Detallada Acciones Vencidas", se determinó que con corte al 31/10/2021, se encontraron en estado abiertas 88 acciones de las cuales seis (6) tiene relación con el tema que se programó auditar, así:

Cuadro No. 2 Muestra de las Acciones abiertas a evaluar

Vigencia PAD	Código Auditoría según PAD de la Vigencia	Factor	N° Hallazgo	Descripción Hallazgo	Código acción	Descripción acción
2020	10	Planes, Programas y Proyectos y/o Plan Estratégico	3.2.1.1.1	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por irregularidades en la reformulación del proyecto de inversión 1019 tipo servicio, al incluir componentes de infraestructura que no son coherentes con las competencias de la entidad	1	Diseñar, adoptar y socializar una guía asociada al procedimiento "seguimiento físico a proyectos de inversión" que contenga lineamientos generales para la actualización o reprogramación de proyectos de inversión
2020	10	Planes, Programas y Proyectos y/o Plan Estratégico	3.2.1.1.2	Hallazgo administrativo por baja ejecución de giros en las metas de los proyectos de inversión 1019, 1028 y 1025	2	Realizar un análisis de riesgos del procedimiento para la planeación, elaboración, revisión, aprobación y modificación del PAA para determinar los controles a implementar.
2020	10	Gestión Contractual	3.1.3.12	Hallazgo administrativo por debilidades en el proceso de justificación de la población para beneficio efectivo, incertidumbre por falta de valoración del riesgo y medición de impacto entre otros aspectos del convenio.	1	Diseñar, adoptar y ejecutar un plan de revisión integral del proceso de gestión contractual, que contemple la realización de ejercicios quincenales, y que aborde, entre otros temas, la revisión y ajuste de los procedimientos, la definición de puntos de control y el análisis de riesgos
2020	10	Gestión Contractual	3.1.3.12	Hallazgo administrativo por debilidades en el proceso de justificación de la población para beneficio efectivo, incertidumbre por falta de valoración del riesgo y medición de impacto entre otros aspectos del convenio.	2	Incorporar, en los convenios/contratos suscritos por la SDDE, la obligatoriedad de la construcción de una batería de indicadores estratégicos, para cuantificar los resultados de los programas y/o estrategias implementadas.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321
PBX: 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Vigencia PAD	Código Auditoría según PAD de la Vigencia	Factor	N° Hallazgo	Descripción Hallazgo	Código acción	Descripción acción
2020	10	Gestión Contractual	3.1.3.13	Hallazgo administrativo, con presuntas incidencias disciplinaria y penal, por posible suscripción de contrato sin los requisitos legales, así como, por irregularidades en la planeación, falencias determinantes en la supervisión y no realizar seguimientos periódicos, para la toma medidas oportunas y eficaces ante los riesgos, por omitir la consignación de rendimientos dentro del término estipulado para el efecto - convenio 299/19	2	Diseñar, adoptar y socializar una guía asociada al procedimiento "seguimiento físico a proyectos de inversión" que contenga lineamientos generales para la actualización o reprogramación de proyectos de inversión
2020	10	Gestión Contractual	3.1.3.3	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por irregularidades en la etapa de planeación y de ejecución por falta de supervisión del convenio 343 de 2019	2	Adoptar un comité de seguimiento a la gestión contractual y realizarlo con periodicidad quincenal

Fuente: Reporte SIVICOF "Información detallada acciones vencidas" del plan de mejoramiento del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal a auditar y Equipo Auditor

2.3 FACTOR PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS

Para la evaluación del proyecto 1019 "*Transferencia del conocimiento y consolidación del ecosistema de innovación para el mejoramiento de la competitividad*", se verificó si cumplió con las metas y objetivos trazados en el Plan de Desarrollo "*Bogotá Mejor para Todos*".

Cuadro No. 3 Muestra Factor Planes, Programas y Proyectos

Cifras en Pesos

N° Proyecto	Proyecto Inversión	Código Meta	Descripción meta Proyecto Inversión	Ponderador meta	Presupuesto asignado a la meta (\$)	Justificación para la selección
1019	Transferencia del conocimiento y consolidación del ecosistema de innovación para el mejoramiento de la competitividad",	1	Identificar 13 problemáticas susceptibles para el diseño e implementación de retos de ciudad	0,823	1.030.705.533	Se encuentra programada en el PAD 2021 la Auditoría de Desempeño identificada con el código 20, y se justifica por ser la SDDE cabeza del sector desarrollo económico y se debe reactivar la economía post pandemia.
		2	Promover 7 proyectos estratégicos o retos de ciudad	66,790	83.611.443.774	
		3	Promover que al menos el 60 por ciento de empresas intervenidas en desarrollo tecnológico e innovación productiva implementen objetivos de innovación	2,776	3.475.518.175	
		4	Fortalecer 1020 unidades productivas en capacidades de desarrollo tecnológico e innovación productiva	3,468	4.341.639.487	
		5	Intervenir en fortalecimiento innovador 7 aglomeraciones, clúster o encadenamientos productivos de Bogotá	11,120	13.921.119.167	
		6	Realizar 1 evento de alto nivel y visibilidad nacional e internacional a posicionar la ciudad como escenario privilegiado para la innovación y las industrias creativas	0,040	50.000.000	
		7	Formular 1 plan de innovación e industrias creativas	0,207	259.333.932	
		8	Crear 1 manual de diseño y	0,036	45.644.266	



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

N° Proyecto	Proyecto Inversión	Código Meta	Descripción meta Proyecto Inversión	Ponderador meta	Presupuesto asignado a la meta (\$)	Justificación para la selección
			funcionamiento de la gerencia de innovación industrias creativas			
		9	Crear y operar 1 fondo distrital de innovación y temas afines	7,995	10.008.713.000	
		10	Mantener en un 100 por ciento el funcionamiento del fondo distrital de innovación y temas afines	6,743	8.441.845.419	

Fuente: SEGPLAN con corte 31/12/2020

2.4 FACTOR DE GASTO PÚBLICO

Al evaluar este factor se pretendió determinar si la gestión contractual se llevó a cabo bajo los principios de eficacia, eficiencia y economía; así como los propios de la contratación administrativa.

Para el período comprendido entre las vigencias 2016 y 2020, período de ejecución del proyecto 1019 “*Transferencia del Conocimiento y Consolidación del Ecosistema de Innovación Para el Mejoramiento de la Competitividad*”, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico mediante oficio con radicado N° 2021 EE64350 del 5 de octubre del 2021, reportó 377 registros por valor de \$122.777.406.662.

Para efectos de establecer la muestra selectiva de revisión en la presente auditoría, fueron seleccionados siete contratos por valor de \$96.219.162.632, que equivalen al 78% del total de recursos invertidos en el proyecto.

Así mismo se tomó un (1) contrato suscrito por la causal de urgencia manifiesta por valor de \$600.000.000.

Cuadro No. 4 Muestra Factor de Gasto Público

Cifras en Pesos

N° Contrato	N° Proyecto Inversión	Tipo Contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación para la selección
412/2018	1019	Convenio	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para facilitar vouchers de apoyo a la innovación en empresas de los sectores priorizados por la SDDE en Bogotá, en el marco de la operación del Fondo de Innovación, Tecnología e Industrias Creativas.	2.512.000.000	Establecer si los recursos asignados fueron utilizados de manera eficiente y eficaz y económica.	Impacto económico y Verificar cumplimiento de metas
299/2019	1019	Convenio	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el diseño y la construcción del proyecto que se constituirá en una sede para la formación para el trabajo y el desarrollo humano, en el marco del Plan Parcial de Renovación Urbana “Voto Nacional - La Estanzuela”, y que permitirá el fomento y la promoción de la economía naranja en el Distrito Capital.	82.400.000.000	Establecer si los recursos asignados fueron utilizados de manera eficiente y económica.	Impacto económico y Verificar cumplimiento de metas
346/2019	1019	Convenio	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, con el fin de desarrollar un programa de capacidades tecnológicas y de conocimiento en materiales, insumos y	648.876.918	Establecer si los recursos asignados fueron utilizados de	Impacto económico y Verificar cumplimiento de metas



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

N° Contrato	N° Proyecto Inversión	Tipo Contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación para la selección
			componentes orientado a la identificación de nuevos productos y procesos productivos a empresas de Bogotá acordes con la realidad del mercado y consumidor.		manera eficiente y eficaz y económica.	
326/2020	1019	Convenio	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para fortalecer la plataforma de BogoTech Abierta, a través de la definición de un modelo de sostenibilidad financiera que garantice su operatividad y de esta forma ofrecer servicios que contribuyan a suplir los retos de los sectores económicos de la ciudad.	240.000.000	Establecer si los recursos asignados fueron utilizados de manera eficiente y eficaz y económica.	Impacto económico y Verificar cumplimiento de metas
327/2020	1019	Convenio	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento de Mipymes de Bogotá - Región, a través de estrategias de acompañamiento que permitan la transformación empresarial, el mejoramiento de la productividad y coadyuven a la reactivación económica.	5.714.285.714	Establecer si los recursos asignados fueron utilizados de manera eficiente y eficaz y económica.	Impacto económico y Verificar cumplimiento de metas
183/2020	1019	Convenio	Poner en marcha una línea de crédito para las empresas domiciliadas en el territorio que comprende la ciudad de Bogotá D.C., que requieran de recursos para financiar sus necesidades de capital de trabajo y activos fijos y, de manera condicionada tal como se expresa en la Cláusula Segunda, un producto de garantía para incentivar a los intermediarios que tengan cupo de crédito con BANCÓLDEX, a la utilización de mecanismos de crédito inteligente que vinculen tecnologías de información y comunicación en la aprobación y administración de créditos para las poblaciones objetivo de este convenio.	4.428.000.000	Establecer si los recursos asignados fueron utilizados de manera eficiente y eficaz y económica.	Impacto económico y Verificar cumplimiento de metas
248/2020	1019	Prestación de servicios	Fortalecer y visibilizar los emprendimientos y Mipymes de la ciudad de Bogotá que se reinventan en esta etapa coyuntural, por medio de la apropiación del conocimiento de la industria cultural y creativa a través del uso del teléfono móvil para el desarrollo de contenidos audiovisuales.	276.000.000	Establecer si los recursos asignados fueron utilizados de manera eficiente y eficaz y económica.	Impacto económico y Verificar cumplimiento de metas
330/2020	1022	Urgencia manifiesta	Prestación de servicios para el fortalecimiento de las capacidades empresariales y tecnológicas de las unidades productivas de la ciudad, enfocadas hacia la apertura, gestión y estrategia de ventas en canales digitales, y la facilitación para la preparación y acompañamiento en la adaptación de los productos de al menos 5.000 unidades productivas que serán comercializados en canales digitales y ejecutar el desarrollo de (7) ediciones de la feria virtual MIBOGOTÁ WEEK.	600.000.000	Establecer si los recursos asignados fueron utilizados de manera eficiente y eficaz y económica.	Impacto económico y Verificar cumplimiento de metas
TOTAL				96.819.162.632		

Fuente: SIVICOF

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1 CONCEPTO DEL CONTROL FISCAL INTERNO

En la evaluación del Factor Control Fiscal Interno, se identificaron deficiencias que ponen en riesgo la gestión realizada por la entidad, en la ejecución de la contratación para el desarrollo del proyecto 1019, por cuanto los puntos de control establecidos en los factores Gasto Público y Planes, Programas y Proyectos, mostraron debilidades, situaciones que inciden en el cumplimiento de los principios de la gestión fiscal, como son la eficacia, eficiencia y economía.

Factor Planes programas y proyectos: En los cuatro años de vida del proyecto, los reportes del SEGPLAN registran cumplimiento del 100% en la meta 2, tanto en magnitudes físicas como en la ejecución de los recursos financieros, hecho que no se puede constatar toda vez que el 67% de los recursos asignados al proyecto 7 de la meta 2, no se han ejecutado por la suspensión del convenio 299 de 2019.

Se consolidaron 2 observaciones administrativas al encontrar diferencias en las cifras reportadas en el valor de la contratación del cuatrienio del proyecto 1019 y los reportes del SEGPLAN, igualmente presentaron incoherencias en el cumplimiento de las magnitudes físicas.

Factor Gasto Público: en la evaluación de la muestra de contratación, se establecieron, 8 observaciones administrativas, de las cuales 4 tienen presunta connotación disciplinaria y 1 fiscal en cuantía de \$830.584.843.

Los hechos relevantes que dieron origen a lo observado son los siguientes:

- ✓ Deficiencias en el seguimiento y control por parte del supervisor del Convenio de Cooperación Técnica 412 de 2018 al no establecer la oportunidad de la consignación de los rendimientos financieros.
- ✓ Incertidumbre sobre el sostenimiento financiero y operativo de la plataforma BogoTech abierta, debido a que el proyecto de inversión 1019 no tiene continuidad en el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 *"Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá Siglo XXI"* y deficiencias en la planeación al incluir productos sin una finalidad específica e inutilizados.
- ✓ En los estudios previos la estructura del presupuesto para el desarrollo del convenio está definida por rubro general y no con la debida especificidad en aras de tutelar la transparencia de la actividad contractual bajo esta modalidad, lo que dificulta el seguimiento y control.
- ✓ Se presentaron diferencias en los datos que suministra el "Informe de Ejecución Financiera de Convenios" vs la contabilidad, ya que esta no reconoce fielmente



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

los hechos económicos derivados de los convenios, lo cual no contribuye a fortalecer la transparencia que se exige a la administración pública.

- ✓ Falta de definición clara de los objetivos del programa e irregularidades en la supervisión y control del convenio 183-2020.
- ✓ Irregularidades en la ejecución de la fase I, derivadas de las falencias en el agotamiento adecuado del proceso de maduración del proyecto - Convenio 299/19.
- ✓ Fallas en la supervisión al autorizar un tercer pago por \$800.000.000 a pesar de tener pendiente un reintegro de dineros a favor de la SDDE, y no tener obligaciones pendientes de ejecución en el Convenio de Asociación 327-2020.

3.2 SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO

Del seguimiento al Plan de mejoramiento y una vez evaluadas las acciones abiertas se obtuvo el siguiente resultado:

Cuadro No. 5 Seguimiento y evaluación acciones abiertas

Vigencia	Cód. Auditoría	Factor	Nº Hallazgo	Cód acción	Descripción Hallazgo	Descripción acción	Análisis Evaluación auditor	Estado y Evaluación auditor
2020	10	Planes, Programas y Proyectos y/o Plan Estratégico	3.2.1.1.1	1	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por irregularidades en la reformulación del proyecto de inversión 1019 tipo servicio, al incluir componentes de infraestructura que no son coherentes con las competencias de la entidad	Diseñar, adoptar y socializar una guía asociada al procedimiento "seguimiento físico a proyectos de inversión" que contenga lineamientos generales para la actualización o reprogramación de proyectos de inversión	Revisada la información enviada por el sujeto de control, se evidencia el Procedimiento: PE-P11-GU1 – Guía Lineamientos para la Actualización o Reprogramación de Proyectos de Inversión, en el cual se dejó establecido las actividades de monitoreo y control que debe realizar a los proyectos de inversión con el fin de emitir alertas tempranas sobre la ejecución y cumplimiento de metas. Así mismo, crearon el procedimiento PE-P11 procedimiento: Seguimiento Físico a proyectos de inversión, cuyo objetivo es, Monitorear, hacer seguimiento y emitir recomendaciones sobre la ejecución de las metas plan y proyecto de inversión a las áreas responsables de los mismos.	Cumplida Efectiva
2020	10	Planes, Programas y Proyectos y/o Plan Estratégico	3.2.1.1.2	2	Hallazgo administrativo por baja ejecución de giros en las metas de los proyectos de inversión 1019, 1028 y 1025	Realizar un análisis de riesgos del procedimiento para la planeación, elaboración, revisión, aprobación y	Revisada la información enviada por el sujeto de control, se evidencia la circular 062 del 4 de agosto del 2020, en la cual la Secretaria de Despacho, socializa la normatividad expedida por la SHD con respecto a la	Cumplida Efectiva

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Vigencia	Cód. Auditoría	Factor	N° Hallazgo	Cód acción	Descripción Hallazgo	Descripción acción	Análisis Evaluación auditor	Estado y Evaluación auditor
						modificación del PAA para determinar los controles a implementar	reprogramación del anteproyecto de presupuesto vigencia 2021. En Reuniones de Comités analizan el Plan de Acción y Adquisiciones. Remiten la Resolución externa No. SDH-000014 DEL 31 DE JULIO DE 2020, Guía para la ejecución, seguimiento y cierre presupuestal 2020 y programación presupuesta vigencia 2021.	
2020	10	Gestión Contractual	3.1.3.12	1	Hallazgo administrativo por debilidades en el proceso de justificación de la población para beneficio efectivo, incertidumbre por falta de valoración del riesgo y medición de impacto entre otros aspectos del convenio.	Diseñar, adoptar y ejecutar un plan de revisión integral del proceso de gestión contractual, que contemple la realización de ejercicios quincenales, y que aborde, entre otros temas, la revisión y ajuste de los procedimientos, la definición de puntos de control y el análisis de riesgos	Al verificar las evidencias allegadas por la entidad para eliminar las causas que generaron el hallazgo, se observa que se realizó un diagnóstico de las falencias del procedimiento según lo plasmado en las Actas de Comité, sin embargo, no hay evidencia de la revisión y ajustes a los procedimientos, toda vez que al verificar la pág. De la SDDE, la última actualización se efectuó en 2019; así como tampoco los puntos de control en las actividades de los mismos.	Incumplida
2020	10	Gestión Contractual	3.1.3.12	2	Hallazgo administrativo por debilidades en el proceso de justificación de la población para beneficio efectivo, incertidumbre por falta de valoración del riesgo y medición de impacto entre otros aspectos del convenio	Incorporar, en los convenios/contratos suscritos por la SDDE, la obligatoriedad de la construcción de una batería de indicadores estratégicos, para cuantificar los resultados de los programas y/o estrategias implementadas.	Al verificar las evidencias allegadas por la entidad para eliminar las causas que originaron el hallazgo, se observó que no se presentó evidencia alguna de contratos o convenio donde se hayan incorporado los indicadores. A manera de ejemplo se verificó el convenio de Cooperación 433/2021, en el cual no se determinó la obligación de batería de indicadores para medir impacto. Respecto del convenio 416 del 2021, si bien se señala como parte de las obligaciones entregar unos indicadores, no se especifica la forma como se realizará la medición del impacto.	Incumplida
2020	10	Gestión Contractual	3.1.3.13	2	Hallazgo administrativo, con presuntas incidencias disciplinaria y penal, por posible suscripción de contrato sin los	Diseñar, adoptar y socializar una guía asociada al procedimiento "seguimiento físico a proyectos de inversión" que contenga	Revisada la información enviada por el sujeto de control, si evidencia el Procedimiento: PE-P11-GU1 – Guía Lineamientos para la Actualización o Reprogramación de Proyectos de Inversión, en	Incumplida

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Vigencia	Cód. Auditoría	Factor	N° Hallazgo	Cód acción	Descripción Hallazgo	Descripción acción	Análisis Evaluación auditor	Estado y Evaluación auditor
					requisitos legales, así como, por irregularidades en la planeación, falencias determinantes en la supervisión y no realizar seguimientos periódicos, para la toma medidas oportunas y eficaces ante los riesgos, por omitir la consignación de rendimientos dentro del término estipulado para el efecto -convenio 299/19	lineamientos generales para la actualización o reprogramación de proyectos de inversión	<p>el cual se dejó establecido las actividades de monitoreo y control que debe realizar a los proyectos de inversión con el fin de emitir alertas tempranas sobre la ejecución y cumplimiento de metas.</p> <p>Así mismo, crearon el procedimiento PE-P11 procedimiento: Seguimiento Físico a proyectos de inversión, cuyo objetivo es, Monitorear, hacer seguimiento y emitir recomendaciones sobre la ejecución de las metas plan y proyecto de inversión a las áreas responsables de los mismos.</p> <p>La acción planteada no tiene nada que ver con el hallazgo formulado, el cual tiene que ver con irregularidades en las etapas precontractual y de ejecución, en temas como Legalización de hechos cumplidos a través del convenio 299/2019, el giro de los dineros a una Fiducia sobre lo cual la SDDE, no tiene control sobre los rendimientos en la fiduciaria ante la presencia de riesgos de perdidas consecutivas y la consignación de rendimientos en oportunidad.</p> <p>Aspectos sobre los cuales no se formuló ningún tipo de acción.</p>	
2020	10	Gestión Contractual	3.1.3.3	2	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por irregularidades en la etapa de planeación y de ejecución por falta de supervisión del convenio 343 de 2019	Adoptar un comité de seguimiento a la gestión contractual y realizarlo con periodicidad quincenal	<p>Al verificar las evidencias allegadas por la entidad para eliminar las causas del hallazgo, estas corresponden a 12 actas de sesiones extraordinarias del Comité Asesor de Contratación cuyos objetos son la aprobación de diferentes convenios, más no seguimiento a los mismos. Igualmente se adjuntan las Resoluciones del 2020 a través de las cuales se conformaron los referidos Comités.</p> <p>En consecuencia, no hay evidencia alguna de los seguimientos a la</p>	Incumplida



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Vigencia	Cód. Auditoría	Factor	Nº Hallazgo	Cód acción	Descripción Hallazgo	Descripción acción	Análisis Evaluación auditor	Estado y Evaluación auditor
							ejecución de los convenios.	

Fuente: SIVICOF con corte al 31/10/2021- Equipo auditor

La calificación fue la siguiente:

3.2.1.1.1 La acción es calificada como cumplida efectiva con una eficacia del 100% y una efectividad del 100%.

3.2.1.1.2 La acción es calificada como cumplida efectiva con una eficacia del 100% y una efectividad del 100%.

3.1.3.12 (1) La acción es calificada como Incumplida con una eficacia del 74%.

3.1.3.12 (2) La acción es calificada como Incumplida con una eficacia del 74%.

3.1.3.13 (2) La acción es calificada como Incumplida con una eficacia del 74%.

3.1.3.3 La acción es calificada como Incumplida con una eficacia del 74%.

3.3 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA PRACTICADA

3.3.1 Factor Planes Programas y Proyectos

Analizada la información que compone el proyecto 1019, durante el lapso de ejecución, se evidenció lo siguiente:

Este fue formulado durante la ejecución del Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos", en el eje transversal calidad de vida urbana que promueve el desarrollo económico basado en el conocimiento; para desarrollar el programa -Fundamentar el desarrollo económico en la generación y uso del conocimiento para mejorar la competitividad de la Ciudad Región, tal como se muestra en la ilustración siguiente.

Ilustración 1 Esquema Plan de Desarrollo/Proyecto



Fuente: Ficha EBI proyecto-Equipo Auditor

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Identificación:

Inscrito en el Banco Distrital de Proyectos de Inversión, el día 10 de junio y registrado el 1 de agosto de 2016, como tipo de Proyecto de servicios.

Se encuentra estructurado en tres grandes componentes:

1. Transferencia de conocimientos promovida con el fin de solucionar los problemas de la ciudad y del sector empresarial.
2. Unidades productivas fortalecidas en capacidades de desarrollo tecnológico e innovación productiva.
3. Aglomeraciones, Clústeres o encadenamientos productivos intervenidos por la SDDE para el mejoramiento de la competitividad.

Problema planteado:

Hace referencia a la baja competitividad del Sistema Productivo de la Ciudad.

Objetivo general:

Contribuir a la transferencia, apropiación y uso del conocimiento y la consolidación del ecosistema de innovación con la finalidad de elevar competitividad del tejido productivo de la ciudad.¹

Objetivos Específicos:

1. Impulsar proyectos estratégicos y retos de ciudad tendientes a elevar los niveles de innovación y competitividad de la ciudad.
2. Intervenir aglomeraciones, clústeres, o encadenamientos productivos de la ciudad, para incrementar la transferencia, apropiación y uso de conocimiento que conforman estas redes productivas.
3. Fortalecer unidades productivas en capacidades de desarrollo tecnológico e innovación productiva.

Metas:

La formulación inicial del Proyecto contó con 9 metas, a partir del 28 de febrero de 2019, se adicionó la meta 10.

¹ Tomado de la Ficha EBI-D- Versión 46 del 4 octubre de 2019.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Cuadro No. 6 Metas y Modificaciones

No. Meta	Descripción meta	Modificaciones
1	Identificar 13 problemáticas susceptibles para el diseño e implementación de retos de ciudad	Reprogramación en la meta proyecto "Identificar problemáticas susceptibles para el diseño e implementación de retos de ciudad". Se modificó la magnitud de 8 a 13. Versión. 27 del 25/01/2018
2	Promover 7 proyectos estratégicos o retos de ciudad	Reprogramación en la meta proyecto "Promover proyectos estratégicos o retos de ciudad". Se modificó la magnitud de 5 a 6. . Versión. 27 del 25/01/2018 Reprogramación en la meta proyecto "Promover proyectos estratégicos o retos de ciudad". Se modificó la magnitud de 6 a 7. Versión 36. Del 25/01/2019
3	Promover que al menos el 60 por ciento de empresas intervenidas en desarrollo tecnológico e innovación productiva implementen objetivos de innovación	
4	Fortalecer 1020 unidades productivas en capacidades de desarrollo tecnológico e innovación productiva	Reprogramación en la meta proyecto "Fortalecer unidades productivas en capacidades de desarrollo tecnológico e innovación productiva". Se modificó la magnitud de 500 a 667. Versión 23 del 11/10/2017 Reprogramación en la meta proyecto "Fortalecer unidades productivas en capacidades de desarrollo tecnológico e innovación productiva". Se modificó la magnitud de 667 a 1.020. Versión. 27 del 25/01/2018
5	Intervenir en fortalecimiento innovador 7 aglomeraciones, clúster o encadenamientos productivos de Bogotá	Reprogramación en la meta proyecto "Intervenir en fortalecimiento innovador aglomeraciones, clúster o encadenamientos productivos de Bogotá". Se modificó la magnitud de 3 a 7. Versión. 27 del 25/01/2018
6	Realizar 1 evento de alto nivel y visibilidad nacional e internacional a posicionar la ciudad como escenario privilegiado para la innovación y las industrias creativas	
7	Formular 1 plan de innovación e industrias creativas	
8	Crear 1 manual de diseño y funcionamiento de la gerencia de innovación industrias creativas	
9	Crear y operar 1 Fondo Distrital de Innovación y temas afines	
10	Mantener en un 100 por ciento el funcionamiento del Fondo Distrital de Innovación y temas afines	Se incluye la meta de proyecto "Mantener el 100% del funcionamiento del Fondo Distrital de Innovación y temas afines". Versión 38 del 28/02/2019

Fuente: SEGPLAN ²y oficio SDDE -EE20216435

Las metas 1, 2, 4 y 5 fueron reprogramadas en sus magnitudes físicas, de acuerdo a las necesidades establecidas en las Actas de Comité N° 3 de 29 de enero de 2018 y Acta reunión de 15 de enero de 2019.

Pertinencia:

Evaluados, en conjunto los objetivos y metas con la estructura del Plan de

² Sistema de seguimiento al Plan de Desarrollo



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Desarrollo sobre la cual se formula el Proyecto, existe coherencia, entre el Plan de Desarrollo, el eje transversal y el programa definido en "Bogotá mejor para Todos", por tanto, era pertinente la ejecución del mismo.

Eficacia:

Medida, por el logro de los objetivos planteados y la realización de las metas en sus magnitudes físicas, vemos que en el horizonte del Proyecto según el reporte evidenciado en el SEGPLAN las metas alcanzaron su eficacia al cubrir la población y problemáticas abordadas, como se detalla a continuación:

Cuadro No. 7 Programación y ejecución magnitudes físicas

No. Meta	Descripción meta	2016		2017		2018		2019		2020		Total		% Ejec. Mag.
		Prog	Ejc.	Prog	Ejc.	Prog	Ejc.	Prog	Ejc.	Prog	Ejc.	Prog	Ejc.	
1	Identificar 13 problemáticas susceptibles para el diseño e implementación de retos de ciudad	2	2	4	3	4	4	4	4	0	0	14	13	92,86
2	Promover 7 proyectos estratégicos o retos de ciudad	1	1	3	3	1	1	1	2	0	0	6	7	116,67
3	Promover que al menos el 60 por ciento de empresas intervenidas en desarrollo tecnológico e innovación productiva implementen objetivos de innovación	60	0	60	60	60	0	60	78	60	100	NA	NA	NA
4	Fortalecer 1020 unidades productivas en capacidades de desarrollo tecnológico e innovación productiva	15	27	648	648	195	195	150	119	31	50	1.039	1.039	100,00
5	Intervenir en fortalecimiento innovador 7 aglomeraciones, clúster o encadenamientos productivos de Bogotá	3	1	7	7	7	3	7	7	7	8	NA	NA	NA
6	Realizar 1 evento de alto nivel y visibilidad nacional e internacional a posicionar la ciudad como escenario privilegiado para la innovación y las industrias creativas	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	100,00
7	Formular 1 plan de innovación e industrias creativas	0,5	0	1,00	1,15	0,35	0,35	0	0	0	0	1,85	1,50	81,08
8	Crear 1 manual de diseño y funcionamiento de la gerencia de innovación industrias creativas	0	0	1	0	1	1	0	0	0	0	1	1	100,00
9	Crear y operar 1 fondo distrital de innovación y temas afines	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1	100,00
10	Mantener en un 100 por ciento el funcionamiento del fondo distrital de innovación y temas afines							100	100	100	100	100	100	100,00

Fuente: SEGPLAN



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Del análisis de las cifras obtenidas en la ejecución del proyecto por parte de la SDDE, se observa que presenta deficiencias en la programación de las magnitudes físicas.

En la meta 1, se fijó identificar 13 problemáticas; finalizado el cuatrienio se programaron 14 y se ejecutaron 13, aunque se cumplió con lo establecido inicialmente de acuerdo a la programación total alcanzó un 92.86% de ejecución.

La meta 2, en el lapso de ejecución se programaron 6 proyectos estratégicos; sin embargo, en el 2019 reporta programado 1 y ejecutados 2, para un total de 7 proyectos estratégicos, no se cambió la programación pese que la modificación realizada en la Ficha EBI Versión 36 fue llevada a cabo el 5/01/2019. Igualmente reporta un cumplimiento de la meta del 116.67%, hecho que difiere de la situación que se presenta con la contratación suscrita para cumplir esta meta, toda vez que el contrato 299 de 2019 se encuentra suspendido.

Mediante oficio 2021EE6962, la SDDE, en archivo excel adjunto, explica la forma, las estrategias y actividades realizadas para dar cumplimiento a las magnitudes físicas, donde respecto a la meta 2 afirma: *"Con la suscripción del C299-2019, la Secretaría no solo promueve, sino garantiza la implementación de un proyecto estratégico que contribuye a solucionar uno, de los siete retos de ciudad priorizados por la Comisión Regional de Competitividad (CRC): Reto No. 5. Consolidar en Bogotá, un Distrito de innovación que acoja centros de desarrollo tecnológico, o centros de innovación en los sectores prioritarios de la Estrategia de Especialización Inteligente de la Ciudad de Bogotá y la Región"*. No menciona la suspensión del contrato y da por cumplida la meta con el desembolso de los recursos.

La meta 5, intervenir en fortalecimiento innovador 7 aglomeraciones, clúster o encadenamientos productivos de Bogotá, presentó dos vigencias 2016 y 2018 en las cuales no se cumplió, adicionalmente del análisis del convenio 183 de 2020, no se pudo constatar la totalidad de los registros, como se explica en la observación 3.3.2.6 de este informe.

Finalmente, la meta 7, Formular 1 plan de innovación e industrias creativas, muestra cifras poco coherentes con la descripción, se programa 1.85 de plan y cumplió con 1.50 del plan, no hay explicación del por qué la cifra no es entera.

En consecuencia y de acuerdo a lo expuesto del análisis de las magnitudes físicas y de la revisión de la muestra contractual, existe incertidumbre sobre la eficacia del proyecto.

Eficiencia:

Teniendo en cuenta la relación recursos invertidos y los logros obtenidos

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

evidenciamos que, durante el ciclo de vida, el proyecto contó con \$125.185.962.752, de los cuales ejecutó \$122.978.946.218, equivalentes al 98.24%, a continuación, se muestra la asignación y ejecución del presupuesto de acuerdo a la información reportada en el SEGPLAN.

Con cargo a este presupuesto la SDDE reportó contratación por valor de \$122.877.406.662, cifra que presenta diferencia de \$101.539.560, con el reporte SEGPLAN y la ejecución presupuestal disponible en la Secretaría Distrital de Hacienda:

Cuadro No. 8 Ejecución presupuesto proyecto 1019

Cifras en pesos

Vigencia	Total Disponible	Total Ejecutado SEPLAN Y Ejecución SDH	Valor Contratos oficio SDDE - EE20216435	Diferencia
2016	2.673.170.147	2.665.358.317	2.658.798.115	6.560.202
2017	3.612.210.000	3.598.390.098	3.587.072.691	11.317.407
2018	11.700.000.000	11.694.967.058	11.691.767.057	3.200.001
2019	92.613.103.000	90.432.751.144	90.432.751.144	-
2020	14.587.479.605	14.587.479.605	14.507.017.655	80.461.950
Total	125.185.962.752	122.978.946.222	122.877.406.662	101.539.560

Fuente: SEGPLAN y oficio SDDE -EE20216435

Durante el cuatrienio, se aprecia el siguiente horizonte financiero, con el cual se pretendió el logro de los objetivos planteados y las 10 metas establecidas con la programación anual respectiva.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

Cuadro No. 9 Horizonte financiero 2016-2020 Proyecto 1019

Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos

Cifras en Pesos

Fuente: SEGPLAN

Meta	Descripción meta	2016		2017		2018		2019		2020		Total		% Ejec.
		Prog	Ejc.	Prog	Ejc.	Prog	Ejc.	Prog	Ejc.	Prog	Ejc.	Prog	Ejc.	
1	Identificar 13 Problemáticas Susceptibles Para El Diseño E Implementación De Retos De Ciudad	150.000.000	150.000.000	481.425.534	481.425.534	83.358.333	83.358.333	315.921.666	305.921.666	0	0	1.030.705.533	1.020.705.533	99,03
2	Promover 7 Proyectos Estratégicos O Retos De Ciudad	96.300.000	96.300.000	438.425.440	424.605.536	156.408.334	156.408.334	82.920.310.000	82.854.610.000	0	0	83.611.443.774	83.531.923.870	99,90
3	Promover Que Al Menos El 60 Por ciento De Empresas Intervenido En Desarrollo Tecnológico E Innovación Productiva Implementen Objetivos De Innovación	548.689.599	548.689.599	739.377.206	739.377.206	311.719.540	311.719.540	257.605.500	257.605.500	1.618.126.330	1.618.126.330	3.475.518.175	3.475.518.175	100,00
4	Fortalecer 1020 Unidades Productivas En Capacidades De Desarrollo Tecnológico E Innovación Productiva	621.905.013	614.093.183	493.352.757	493.352.757	422.256.216	422.256.216	906.190.504	902.690.504	1.897.934.997	1.897.934.997	4.341.639.487	4.330.327.657	99,74
5	Intervenir En Fortalecimiento Innovador 7 Aglomeraciones, Clúster O Encadenamientos Productivos De Bogotá	1.003.094.970	1.003.094.970	1.373.089.764	1.373.089.764	702.286.244	697.253.300	1.672.641.861	1.659.141.861	9.170.006.328	9.170.006.328	13.921.119.167	13.902.586.223	99,87
6	Realizar 1 Evento De Alto Nivel Y Visibilidad Nacional E Internacional A Posicionar La Ciudad Como Escenario Privilegiado Para La Innovación Y Las Industrias Creativas	50.000.000	50.000.000	0	0	0	0	0	0	0	0	50.000.000	50.000.000	100,00
7	Formular 1 Plan De Innovación E Industrias Creativas	203.180.565	203.180.565	50.524.200	50.524.200	5.629.167	5.629.167	0	0	0	0	259.333.932	259.333.932	100,00
8	Crear 1 Manual De Diseño Y Funcionamiento De La Gerencia De Innovación Industrias Creativas	0	0	36.015.099	36.015.099	9.629.167	9.629.167	0	0	0	0	45.644.266	45.644.266	100,00
9	Crear Y Operar 1 Fondo Distrital De Innovación Y Temas Afines	0	0	0	0	10.008.713.000	10.008.713.000	0	0	0	0	10.008.713.000	10.008.713.000	100,00
10	Mantener En Un 100 Por Ciento El Funcionamiento Del Fondo Distrital De Innovación Y Temas Afines	0	0	0	0	0	0	6.540.433.469	4.452.781.613	1.901.411.950	1.901.411.950	8.441.845.419	6.354.193.563	75,27
TOTAL		2.673.170.147	2.665.358.317	3.612.210.000	3.598.390.096	11.700.000.000	11.694.967.056	92.613.103.000	90.432.751.144	14.587.479.605	14.587.479.605	125.185.962.752	122.978.946.222	98,24

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

Revisada, la contratación realizada con cargo al proyecto, vemos que para el cumplimiento de la meta 2 *“Promover 7 Proyectos Estratégicos o Retos De Ciudad”*, para la vigencia 2019 se suscribió el Convenio 299, con la EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTA D.C., cuyo objeto es *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el diseño y la construcción del proyecto que se constituirá en una sede para la formación para el trabajo y el desarrollo humano, en el marco del Plan Parcial de Renovación Urbana “Voto Nacional - La Estanzuela”, y que permitirá el fomento y la promoción de la economía naranja en el Distrito Capital.”*, por valor de \$82.400.000.000, cifra que asciende al 67% del total de recursos ejecutados en los cuatro años de vida del Proyecto.

Sin embargo, en el SECOP se evidencia Informe Mensual de Supervisión de Convenios³, con fecha de presentación al Comité de Seguimiento del 27 de agosto de 2021 y publicado en la plataforma el 28 de septiembre de 2021, donde respecto a la *“CLAUSULA QUINTA. COMPROMISOS DE LA EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTA, numeral 4. Gestionar, a través del Patrimonio Autónomo Derivado Formación para el Trabajo PAD FPT, los procesos de selección necesarios para el desarrollo integral del proyecto Nueva Sede del SENA, en concordancia con las normas definidas por el Plan Parcial de Renovación Urbana “Voto Nacional — La Estanzuela” y el ordenamiento jurídico aplicable de conformidad entre otros con los principios de transparencia, selección objetiva, publicidad, imparcialidad, libertad de concurrencia, economía, responsabilidad, moralidad, eficiencia, eficacia y pluralidad de oferentes”*, el supervisor deja la siguiente constancia:

*“Teniendo en cuenta que este proceso fue adjudicado por parte de la ERU, a finales del 2019 e inicio el 11 de febrero de 2020, es de anotar que dado el tema anteriormente mencionado de la **licencia**, se encuentra **suspendido**”* (Negrilla fuera de Texto).

Pese, a que ya se giraron los recursos en su totalidad, el convenio se encuentra suspendido por no contar aún con las licencias de construcción, como lo detalló la supervisión en los diferentes informes.

En pronunciamiento sobre el cumplimiento final del Plan de Desarrollo *“Bogotá Mejor para Todos”*, emanado por la Contraloría de Bogotá mediante radicado 2-2020-20023 de 27 de noviembre de 2020, respecto al desempeño del eje transversal *“Desarrollo económico basado en el conocimiento”*, sobre el cual se formula el proyecto tuvo un

³https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-9389587&q-recaptcha-response=03AGdBq24LCO4zHTJNJ8iq-eHTfSFUroOBBR5WQ1WUBsP-CkgsNCVCTFsQPEbqmePgBp9znK8q0e-8bNnBdMFqEiXXB1oHt1rkecdFfJ4qW4H_dsYYNIXM7TTY2S08GcXRcMYoSE5y4Uxo0pgZDwmHSgo1exjLHQBA6SwXhc2aRwyzS4Q9tTdJ92FZXrvyfS2tvxkwBkWKOfXiVsbN_TdRhBoFcz1Y8WyR4AITpz_Insv4bOj7OZtJJWT-Cmw_rd6c1zWA3ncqRWNWB7Wslv6O9sDwdA1mLlpBYZkwUhdFDSClnclBhA4tLbGaKINnhR0jSk7BBYBkcOKRxRbtIfEKfa6KILOpz50zsl84HCYzM5QjxBOWfiBibQUBdoG6AAu4ODP-iFfu-iyT4nJxOjxKTV6rV4_gdx1jnzOk6AU-6h8A6Thko4xHMy-8LCo88VfoytAkBotsXS5B3zr1pV_XRa9ark01Q



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

85.1% en eficiencia y 96.9% en eficacia.

En el desempeño del programa 31 "*Fundamentar el desarrollo económico en la generación y uso del conocimiento para mejorar la competitividad de la Ciudad Región*", de acuerdo al pronunciamiento de la Contraloría obtuvo en el consolidado global 94.7% en eficiencia y 97.7% en eficacia. Ninguno de los pilares, ejes transversales y programas obtuvieron 100%.

En estas condiciones, el equipo auditor no se pronuncia respecto a la eficiencia de los recursos del proyecto, por cuanto el 67% de los mismos no ha cumplido su objetivo.

3.3.1.1 Hallazgo Administrativo por diferencias en las cifras reportadas en el valor de la contratación del cuatrienio del proyecto 1019.

Al cierre del Plan de Desarrollo Bogotá Mejor Para Todos, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, cerró todos los proyectos que se estaban ejecutando bajo este Plan, incluido el proyecto 1019.

Al revisar el horizonte financiero con que contó el proyecto durante su ciclo de vida, vemos que del total disponible \$125.185.962.752, ejecutó el 98.24% cifra que ascendió \$122.978.946.222, tal como consta en el reporte de ejecución presupuestal disponible en la Secretaría Distrital de Hacienda con corte a 31 de diciembre de 2020 y el informe SEGPLAN de la misma fecha.

Con oficio No. EE20216435 del 5 de octubre de 2021, la SDDE reporta la contratación suscrita por valor total de \$122.877.406.662, existiendo diferencia por menor valor de \$101.539.560, respecto al reporte de la SDH⁴.

El literal b) del artículo 13 del Decreto 714 de 1996, establece que "*El Presupuesto Anual del Distrito Capital deberá guardar concordancia con los contenidos del Plan de Desarrollo, el Plan Financiero y el Plan Operativo Anual de Inversiones*", la diferencia que existente en el valor de los contratos no es concordante con el Plan Operativo de inversiones del Proyecto.

La falta de control y seguimiento adecuado a los diferentes informes genera incertidumbre respecto a las cifras entregadas por parte de la SDDE, ocasionando un hecho de importancia relativa con un error tolerable que, aunque está dentro del parámetro establecido en la presente auditoría del 1%, no permite tener claridad

⁴ Secretaría Distrital de Hacienda



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

plena de la cuantía ejecutada en los contratos.

Los hechos anteriores, vulneran El numeral b) del artículo 13 del Decreto Distrital 714 de 1996.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal.

El Sujeto de control no radicó respuesta en los términos establecido por este órgano de control.

El equipo auditor dejó constancia en Acta No. 5, de acuerdo al numeral 28 del Procedimiento para adelantar auditoria de desempeño V9.0, PVCGF-05, adoptado con la Resolución Reglamentaria No. 02 del 19 de agosto de 2021, configurándose el hallazgo de auditoría.

3.3.1.2 Hallazgo Administrativo por incoherencias en las cifras reportadas en el SEGPLAN del cumplimiento de las magnitudes físicas y ejecución financiera en la meta 2 proyecto 1019 -contratación del cuatrienio del proyecto 1019.

Desde el inicio del ciclo de vida del proyecto y tal como consta en los documentos de formulación, se incluyó la meta 2 "*Promover Proyectos Estratégicos o Retos de Ciudad*", en su inicio se proyectó promover 6 proyectos como magnitud física, con versión de ficha EBI No.36, del 25 de enero de 2019, se modifica, en el sentido de aumentar a 7 los proyectos estratégicos.

Al revisar los reportes del SEGPLAN, con corte a 31 diciembre de 2020, vemos que al cierre del Plan de Desarrollo "*Bogotá Mejor para Todos*", dan por cumplida la meta tanto en su ejecución financiera como en la magnitud física, sin embargo, el Convenio 299 de 2019 por valor de \$82.400.000.000 se encuentra actualmente suspendido porque aún no se han conseguido las licencias de construcción, en consecuencia, el objeto del proyecto y la meta no se han ejecutado.

La falta de planeación respecto al convenio trajo como consecuencia que la ejecución del mismo se dilatara en el tiempo, sin cumplir su objetivo social.

Lo anterior vulnera, el literal k del artículo 3 de la Ley 152 de 1994.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal.

El Sujeto de control no radicó respuesta en los términos establecidos por este

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

órgano de control.

El equipo auditor dejó constancia en Acta No. 5, de acuerdo al numeral 28 del Procedimiento para adelantar auditoria de desempeño V9.0, PVC GF-05, adoptado con la Resolución Reglamentaria No. 02 del 19 de agosto de 2021, configurándose el hallazgo de auditoría.

3.3.2 Factor Gasto Público

Evaluada la muestra de contratación, se obtuvieron los siguientes resultados:

Del contrato 330 de 2020, respecto al tipo de contratación, la Contraloría de Bogotá mediante oficio No. 2-2020-11255 de 21 de julio de 2020, radicó a la Secretaría de Desarrollo Económico, pronunciamiento de control sobre los hechos y circunstancias que determinaron la declaratoria de urgencia manifiesta realizada mediante la Resolución 214 de 2020. Igualmente, se le informó que de dicho pronunciamiento se daría traslado a la Personería Distrital para lo de su competencia.

Teniendo en cuenta lo anterior en la presente auditoria, la revisión se hizo sobre la ejecución del mismo para verificar el cumplimiento del objeto contractual y los productos entregados, los cuales fueron constatados en Acta de Visita Administrativa No. 2 llevada a cabo el día 5 de noviembre de 2021.

3.3.2.1 Hallazgo Administrativo, por deficiente seguimiento y control por parte del supervisor del Convenio de Cooperación Técnica 412 de 2018, al no establecer la oportunidad de la consignación de los rendimientos financieros

El Convenio de Cooperación Técnica 412 del 31 de octubre de 2018 por valor de \$2.594.825.000, de los cuales la SDDE aporta \$2.512.000.000 y la Universidad EAN \$ 82.825.000, con un plazo inicial de 12 meses y 1 mes y trece días más de prórroga; cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para facilitar Vauchers de apoyo a la innovación en empresas de los sectores priorizados por la SDDE en Bogotá, en el marco de la operación del Fondo de Innovación, Tecnología e Industrias Creativas"* El convenio se suscribió con recursos del proyecto 1019 *"Transferencia del conocimiento y consolidación del ecosistema de innovación para el mejoramiento de la competitividad"*

En el numeral 12 de las OBLIGACIONES GENERALES DEL COOPERANTE

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

UNIVERSIDAD EAN se estableció la obligación de: *"Hacer la respectiva transferencia electrónica mensual a la Tesorería Distrital de los rendimientos financieros que se causen conforme a lo establecido por la Ley para tal efecto y restituir los valores restantes no ejecutados en desarrollo del convenio a la finalización del mismo"*. Así mismo en la FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES contiene la NOTA 4: *"Los rendimientos financieros, si se llegaron a generar, deberán ser girados mensualmente por el COOPERANTE a la Tesorería Distrital, para lo cual deberá remitir al supervisor de LA SECRETARIA la certificación de la consignación"*.

Con Oficio radicado No 2-2021-27110 del 02/11/2021 se solicitó a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico –SDDE- los extractos y consignaciones de las transferencias efectuadas por el Cooperante a la Tesorería Distrital por concepto de rendimientos financieros generados en la cuenta donde se manejan los recursos desembolsados, a lo cual la SDDE dio respuesta con radicado No. 1-2021-28830 del 05/11/21, adjuntó fotocopia de recibos de la Tesorería Distrital que suman el valor de \$67.282.738 correspondiente a los rendimientos financieros del periodo comprendido entre los meses de noviembre de 2018 y febrero de 2020.

Durante la ejecución del Convenio la SDDE realizó 5 desembolsos que se efectuaron entre el 11 de noviembre de 2018 y el 21 de diciembre de 2019. De acuerdo con los soportes aportados por esta, se evidenció que los extractos generados por el Banco ITAU no contienen fecha de emisión, razón por la cual no se puede establecer la extemporaneidad en las consignaciones efectuadas por el Cooperante a la Tesorería Distrital, pese a esta situación no se encontró evidencia en el expediente de que el supervisor realizara requerimiento al Cooperante para que este indicará al Banco la exigencia de incluir fecha de emisión en los extractos bancarios, lo cual permite un control para que el Cooperante consigne mensualmente los rendimientos financieros como lo indica el artículo 84 del Decreto 714 de 1996 *"Los rendimientos de inversiones financieras obtenidos con recursos del Distrito, si se causan pertenecen a éste y en consecuencia deberán consignarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha o de su liquidación, en la Tesorería Distrital"* y lo reitera el artículo 7 del Decreto 816 de 2019⁵:

"De conformidad con el artículo 85 del Decreto Distrital 714 de 1996 y sin perjuicio de las excepciones consagradas en el Estatuto Orgánico Presupuestal, los rendimientos financieros obtenidos con recursos del Distrito Capital le pertenecen al Distrito Capital. Por lo tanto, con dichos rendimientos financieros no se podrán pactar compromisos o destinaciones diferentes a las de ser girados al Tesoro Distrital."

⁵ "Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020 y se dictan otras disposiciones".



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Esta regla se aplica a los recursos distritales administrados a través de:

- a) El Sistema de Cuenta Única Distrital;*
- b) Las Entidades Públicas o Privadas,*
- c) Los negocios fiduciarios. Con excepción de aquellos rendimientos originados por patrimonios autónomos en los que la ley haya determinado específicamente su tratamiento.....".*

"...Igualmente, las entidades distritales o privadas que administren recursos del Distrito Capital, al suscribir contratos o convenios, deberán pactar que los rendimientos financieros obtenidos con recursos del Distrito Capital sean reintegrados a la Dirección Distrital de Tesorería dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su liquidación, plazo que igualmente se contará desde la fecha en que la entidad financiera responsable de dicha liquidación entregue el extracto físico o electrónico confirmatorio de la liquidación".

La situación presentada evidencia deficiencias en el seguimiento y control de la ejecución por parte del Supervisor del Convenio quien debía velar porque el Cooperante cumpliera con la obligación de transferir o girar oportunamente a la Tesorería Distrital los rendimientos generados por los recursos desembolsados dentro de los términos establecidos para tal fin. Además del incumplimiento del numeral 12 del convenio, transgrede el Decreto 714 de 1996 que en su artículo 85 ordena que *"De los Rendimientos Financieros. Pertenecen al Distrito Capital los rendimientos obtenidos por el Sistema de Cuenta Única Distrital, así como los de las Entidades Públicas o Privadas con los recursos del Distrito Capital con excepción de los que obtengan las Entidades de previsión social"*.

Las irregularidades descritas evidencian que la labor de supervisión vulnera los principios de contratación estatal de eficiencia, eficacia, economía, responsabilidad y transparencia, así mismo, se incumplen los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal.

El Sujeto de control no radicó respuesta en los términos establecidos por este órgano de control.

El equipo auditor dejó constancia en Acta No. 5, de acuerdo al numeral 28 del Procedimiento para adelantar auditoría de desempeño V9.0, PVCGF-05, adoptado con la Resolución Reglamentaria No. 02 del 19 de agosto de 2021, configurándose el hallazgo de auditoría.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

3.3.2.2 Hallazgo administrativo por la incertidumbre sobre el sostenimiento financiero y operativo de la plataforma BogoTech abierta, debido a que el proyecto de inversión 1019 no tiene continuidad en el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá Siglo XXI" y deficiencias en la planeación al incluir productos sin una finalidad específica e inutilizados en el Convenio 326-2020.

Convenio 326 del 29 de mayo de 2020
suscrito con Corporación Connect Bogotá Región
objeto: "Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para fortalecer la plataforma de BogoTech Abierta, a través de la definición de un modelo de sostenibilidad financiera que garantice su operatividad y de esta forma ofrecer servicios que contribuyan a suplir los retos de los sectores económicos de la ciudad."

Valor \$307.420.000 con IVA incluido, suma aportada así:

SDDE: \$240.000.000 en dinero.

Corporación Connect Bogotá Región \$67.420.000, representados en: \$24.220.000 en dinero y \$43.200.000 en especie.

Acta de inicio: 3 de junio de 2020

Plazo inicial: 6 meses

Prórroga: 28 días, suscrita el 24 de septiembre de 2020

Fecha de terminación: 31 de diciembre de 2020

Acta de liquidación: 30 de abril de 2021

Supervisor: Subdirector de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Fundamentos jurídicos de la suscripción de este convenio Contratación directa sustentada en el literal (e) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, congruente con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.7, del Decreto 1082 de 2015.

El convenio 326 de 2020 se desprendió del proyecto de inversión 1019 el cual pertenece al Plan de desarrollo "Bogotá mejor para todos" y con la armonización presupuestal 2020, el Plan de desarrollo "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI" no continuó con el proyecto.

Bajo este contexto, la plataforma digital BogoTech abierta tiene la intención de constituirse en un modelo de negocio y sostenibilidad que presta un servicio de alto valor para el ecosistema y exige sostenibilidad financiera, administrativa y operativa y desarrollos de actualización, entre otros, para que esta herramienta sea competitiva.

Así las cosas, sobre su sostenibilidad se le preguntó a la SDDE con radicado 2-

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

2021-28907 del 19 de noviembre de 2021, inquietud que fue resuelta el 25 de noviembre de 2021 con oficio radicado 2021EE7599.

Al respecto la SDDE afirmó: "...**BogoTech Abierta** es una plataforma de innovación colaborativa que conecta organizaciones que demandan solución a sus desafíos productivos y tecnológicos con una red global de expertos (emprendedores, startups, investigadores, instituciones educativas, entidades públicas, MiPymes, entre otros). La plataforma tiene la siguiente población objetivo:

– **Organizaciones que tengan un reto propio y busquen una solución de innovación abierta o retos de ciudad:** Empresas de cualquier tamaño o sector, incluso entidades públicas, interesadas en encontrar soluciones para sus retos.

– **Solucionadores:** Red de expertos conformada por universidades, empresas de todos los tamaños, grupos de investigación, centros de desarrollo tecnológico y cualquier persona natural en capacidad de ofertar una solución.

– Entidades financiadoras e inversionistas.

Además, brinda los siguientes beneficios por cada población objetivo, ejemplo (emprendedor, investigador, entre otros):

– **Organizaciones que tengan un reto propio y busquen una solución de innovación abierta o reto de ciudad:** Acceso a una amplia red de expertos; Amplia oferta de servicios de innovación; Contacto con entidades de financiamiento y promoción de iniciativas; Análisis de retos y personalización de elementos para su visualización; Logística para la convocatoria, recepción y evaluación de propuestas.

– **Solucionadores:** Reconocimiento a nivel empresarial; Nuevas oportunidades de negocio; Visibilidad de sus capacidades y portafolio de servicios; Participar en el desarrollo de soluciones para retos de ciudad; Maximizar su red de aliados.

– **Entidades financiadoras e inversionistas:** Oportunidades de negocio; Acceso a una amplia red de proyectos de innovación; Visibilidad de sus capacidades y portafolio de servicios; Maximizar su red de aliados; Reconocimiento en el ecosistema de innovación de la ciudad y la región.

Asimismo, ofrece diferentes elementos, que permiten constituir una oferta de alto valor para el ecosistema, entendido este último como todo actor que genera soluciones de innovación o productividad en los sectores económicos, dentro de estos encontramos: a) Entidades de Sector Público, b) Empresas privadas y c) Academia (entidades educativas o centros de investigación). A continuación, se relaciona la oferta de servicios:

- Catálogo digital de capacidades en investigación, desarrollo e innovación de Bogotá Región.
- Redes de colaboración con universidades, grupos de investigación, entidades públicas y privadas.
- Visibilidad tanto de demanda y oferta de servicios de innovación.
- Publicar y gestionar retos que mejoren la capacidad productiva a nivel empresarial y de región.
- Interactuar con actores del ecosistema mediante múltiples canales de comunicación.
- Gestión de reportes.
- Gestión de usuarios y publicaciones.

Además, remitió el documento "Entregable II (R2-E1): Modelo de sostenibilidad y cartera

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

preliminar de servicios", informe que ya se había analizado. De este, se extracta respecto de BogoTech Abierta (BA) "El doliente de BA es su equipo principal o EQUIPO NÚCLEO. Para procurar el éxito es fundamental que este equipo esté dedicado expresamente al proyecto y no que sea una tarea de un funcionario de alguna de las dos entidades."

El documento también hace referencia a que esta plataforma exige un modelo de gobernanza que requiere perfiles con exigencias especiales. Aparte, este documento plantea el desarrollo del modelo financiero de sostenibilidad presupuestal para cinco años y crea varios escenarios.

En cuanto a la pregunta sobre el tratamiento financiero y administrativo que se le está dando a BA, y sobre su registro ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor indicó *"...la plataforma se encuentra operada por la Corporación Connect Bogotá Región con el seguimiento y supervisión por parte de la SDDE teniendo en cuenta que los derechos de propiedad son de la Secretaría y la Corporación, se elaboró un documento de licencia que permitirá establecer las condiciones de uso y el manejo de los recursos de la plataforma, el cual se encuentra en aprobación y legalización por parte de la Secretaría.*

El registro de software ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor se realizó el día 21 de abril de 2020 quedando consignado en el libro 13-tomo 79-partida 187..."

En suma, para desarrollar esta plataforma digital, la SDDE invirtió recursos en varias vigencias y suscribió varios convenios. Sin embargo, con el plan de desarrollo del actual gobierno el proyecto de inversión no continuó. Por tanto, se ve afectada su sostenibilidad, financiera y operativa, entre otras, lo cual pone en riesgo la finalidad pretendida por el sujeto de control. Hecho que contraviene los Objetivos del sistema de control interno en atención a los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, prescritos en el artículo 2° de la Ley 87 de 1993⁶ en los siguientes literales que a la letra dicen:

- a) Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten;*
- f) Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos;*

⁶ *Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones*



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

h) Velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características;

De este modo, la SDDE al no preveer en la estructuración del proyecto y contratos el riesgo que se corría al desarrollar una plataforma digital que exige asegurar su sostenibilidad que se extiende en varias vigencias, trámites legales y procedimientos en caso de obtener ingresos, entre otros, está generando riesgos, entre ellos, que no se llegue a la finalidad pretendida y se pierdan los recursos invertidos.

De otra parte, se observan irregularidades en la etapa de planeación, como quiera que entre los productos entregables del convenio 326 – 2020 está la *"Propuesta para constitución de un contrato de comodato para la operación de Bogotech abierta"*. Al respecto, con radicado 2-2021-28907 del 19 de noviembre de 2021 se solicitó a la SDDE indicara el uso que se le ha dado a este contrato de comodato. El 25 de noviembre de 2021 con oficio radicado 2021EE7599 la Secretaría argumentó: *"En referencia a la plataforma Bogotech Abierta, no se ha suscrito ningún contrato de comodato a la fecha, en lugar a ello, se está evaluando la viabilidad jurídica de un contrato de licencia entre la SDDE y Connect Bogotá Región, dado que las dos entidades cuentan con el 80% y 20% del patrimonio respectivamente. Actualmente, las dos entidades están definiendo las estipulaciones contractuales para firmar el contrato de licencia. Esto con el fin de poner en marcha el modelo de sostenibilidad financiera de Bogotech Abierta, siendo el resultado del convenio 326 de 2019, se requiere operar dicho modelo de sostenibilidad para la monetización de la plataforma, con el propósito último que la plataforma asegure los recursos para su operación y crecimiento sin ser necesario de más recursos públicos para tal fin."* (Negrilla fuera de texto)

Vale decir, que este producto Connect lo entregó *"R1-E1 Propuesta para constitución contrato de comodato Bogotech abierta"*. Sin embargo, y a la luz de esta respuesta se evidencia que no se tenía seguridad qué era lo que en realidad se requería, lo cual demuestra fallas en la estructuración de los estudios previos, en la medida que no conocía su verdadera necesidad en todos los aspectos y en este caso lo que requirió fue un contrato de licencia. Hecho que contraviene lo preceptuado en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1085 de 2015.

Al no haber definido su necesidad, se obtuvo un producto que a la fecha no se sabe si va a utilizar, lo cual va en contravía de los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública.

Sobre esta plataforma y el producto *"Propuesta para constitución contrato de comodato Bogotech abierta"* será objeto de seguimiento por este Ente de Control en próximas

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

auditorias.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal.

El Sujeto de control no radicó respuesta en los términos establecidos por este órgano de control.

El equipo auditor dejó constancia en Acta No. 5, de acuerdo al numeral 28 del Procedimiento para adelantar auditoria de desempeño V9.0 ,PVCGF-05, adoptado con la Resolución Reglamentaria No. 02 del 19 de agosto de 2021, configurándose el hallazgo de auditoría.

3.3.2.3 Hallazgo administrativo, por cuanto desde los estudios previos la estructura del presupuesto para el desarrollo del convenio está definida por rubro general y no con la debida especificidad en aras de tutelar la transparencia de la actividad contractual bajo esta modalidad, lo que dificulta el seguimiento y control. Convenios 346 de 2019 y 326 de 2020.

Convenio 346 del 25 de junio de 2019

Suscrito con FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JORGE TADEO LOZANO

Objeto: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, con el fin de desarrollar un programa de capacidades tecnológicas y de conocimiento en materiales, insumos y componentes orientado a la identificación de nuevos productos y procesos productivos a empresas de Bogotá acordes con la realidad del mercado y consumidor."

Valor \$648.876.918, suma aportada así:

- SDDE: \$400.000.000 en dinero.
- Fundación Universitaria Jorge Tadeo Lozano \$25.000.000 representados en: Efectivo \$10.000.000, especie \$15.000.000

Cámara de Comercio de Bogotá \$223.876.918, representados:

Efectivo \$205.000.000, especie \$18.876.918

Acta de inicio: 4 de julio de 2019

Plazo inicial: 5 meses y 11 días hasta el 15 de diciembre de 2019

Prórroga: 2 meses 13 días firmada el 13 de diciembre de 2019

Fecha de terminación: 28 de febrero de 2020

Acta de liquidación: 2 de diciembre de 2020

Supervisor: Profesional Subdirector de Ciencia, Tecnología e Innovación.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Fundamentos jurídicos de la suscripción de este convenio Contratación directa sustentada en el literal (e) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, congruente con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.7, del Decreto 1082 de 2015

Al revisar los convenios 346 de 2019 y 326 de 2020 se evidenció que desde la elaboración de los estudios previos el presupuesto para el desarrollo de estos convenios se aprobó por rubros generales, como se ilustra en los siguientes cuadros:

Cuadro No. 10 Presupuesto aprobado para el convenio 346 de 2019

Cifras en pesos

Fases	SDDE efectivo	U TADEO Efectivo	U TADEO especie	CCB efectivo	CCB especie	Total
TOTAL FASE 1 - TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL DESDE EL MATERIAL	19.500.000	5.000.000		6.000.000		30.500.000
TOTAL FASE 2: ESTRATEGIA CON EL MATERIAL	107.700.000			70.000.000		177.700.000
TOTAL FASE 3. COMPETITIVIDAD DESDE EL MATERIAL	69.600.000	5.000.000		35.000.000		109.600.000
TOTAL FASE 4: ECOSISTEMA DEL MATERIAL	71.500.000		15.000.000	6.000.000		92.500.000
GESTIÓN TÉCNICA. ESTRATÉGICA Y OPERATIVA DEL PROYECTO	77.300.000			88.000.000	18.876.918	184.176.918
ADMINISTRACIÓN	54.400.000					54.400.000
TOTAL DEL PROYECTO	400.000.000	10.000.000	15.000.000	205.000.000	18.876.918	648.876.918

Fuente: Repositorio ALFRESCO SDDE

Cuadro No. 11 Presupuesto aprobado para el convenio 326 de 2020

Cifras en pesos

Rubros	SDDE	CONNECT BOGOTA REGION	
	Efectivo	Efectivo	Especie
Personal Ejecución	61.000.000	11.040.000	6.000.000
Asistencia Técnica	30.000.000		28.800.000
Mercadeo y Comunicaciones	20.000.000	3.180.000	8.400.000
Mantenimiento y desarrollo	57.000.000		
Puesta en marcha modelo	72.000.000		
Seguimiento, monitoreo y		10.000.000	
APORTES	240.000.000	24.220.000	43.200.000
TOTAL DE APORTES	240.000.000	67.420.000	

Fuente: Repositorio ALFRESCO SDDE

Bajo este contexto, el control de estos recursos va dirigido a la ejecución del rubro, pero no se exige la verificación de la especificidad, condición, cantidad, perfil, etc previa y técnicamente establecidos a fin de garantizar la transparencia de la

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

actividad contractual bajo esta modalidad de contratación. Por lo tanto, la entidad no tiene implementado un enfoque preventivo en aras de proteger la ejecución de estos recursos entregados a terceros para su administración y lo ha dejado al Comité Técnico para que este lo decida.

Respecto del convenio 346 de 2019 se evidenció la contratación de la consultoría con la Universidad EAN para adelantar los estudios de vigilancia tecnológica en empaques y etiquetas e impresión y edición y fue aprobado en Reunión de Comité Técnico Coordinador N° 06 del 13 de agosto de 2019. No obstante, en esta se dejó evidencia que de acuerdo con el estudio realizado por la SDDE ésta obtuvo un puntaje regular.

También, se dejó constancia: *...“Varios miembros del comité manifestaron su preocupación por la experiencia en los sectores del proyecto de Material Transforma por parte de las firmas ganadoras, sin embargo, los miembros del equipo del comité técnico por parte de la SDDE recalcaron que el proceso tanto de convocatoria como selección estuvo regido por unos criterios de calificación claros, donde se evaluó la experiencia de la firma y de los equipos en estudios de vigilancia tecnológica. Con el fin de reducir la preocupación, el comité técnico y especialmente los gerentes de iniciativas clúster van a acompañar técnicamente el desarrollo de los estudios de vigilancia tecnológica direccionándolos para obtener los resultados deseados en el proyecto.”*

Para el 09 de septiembre de 2019 en Reunión Comité Técnico Coordinador N° 08, el comité técnico aprobó que otro proveedor realizara el estudio vigilancia de empaques porque con lo desarrollado por la Universidad EAN se dieron cuenta que no respondía, fue así como se lo asignaron a otro contratista. Así, la UEAN quedó solo con el de impresión.

Para el 18 de octubre de 2019 en Reunión Comité Técnico Coordinador N° 10, la directora del proyecto informa que el 17 de octubre de 2019 la Universidad EAN le manifestó, a través de correo electrónico, que decidieron no ejecutar el proyecto del Estudio de Vigilancia Tecnológica en Materiales para la Industria de Impresión y Edición, entre otras razones porque a la fecha no habían recibido copia del contrato original, al no tenerlo perfeccionado no podían vincular a los consultores. Además, el tiempo para ejecutarlo no les alcanzaba.

Finalmente, hasta el 1° de noviembre de 2019 en Reunión Comité Técnico Coordinador N°11 por unanimidad aprobó contratar la realización del estudio de vigilancia en materiales para impresión y edición a otra firma que no había sido seleccionada inicialmente.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Este inconveniente fue la causa para que se prorrogará el convenio en 2 meses y 13 días teniendo en cuenta que el tiempo inicial se estableció en 5 meses y 11 días.

La situación expuesta, da cuenta de los riesgos en los que está abocada la SDDE por no establecer la especificidad que se exige para invertir los recursos entregados en administración, situación que contraviene lo señalado en el artículo 23 del Estatuto General de la Contratación Pública, referido a los PRINCIPIOS EN LAS ACTUACIONES CONTRACTUALES DE LAS ENTIDADES ESTATALES que dice: *"Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia..."* Congruente con lo dispuesto en el literal c) del artículo 24 del mismo Estatuto y referido a: DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA. En virtud de este principio *"Se definirán con precisión las condiciones de costo y calidad de los bienes, obras o servicios necesarios para la ejecución del objeto del contrato."*

Así mismo, el Manual de Contratación y Supervisión de la SDDE adoptado mediante Resolución 0707 del 25 de noviembre de 2019. Numeral 2.1 *Principios y postulados de la contratación estatal*, literal d) *Principio de transparencia*. Que dice *"Estructurar estudios previos en términos de claridad, precisión"*.

d) *"Elaborar los estudios previos de manera oportuna, clara, pertinente y con todos los componentes técnicos necesarios para garantizar la prestación efectiva del objeto a contratar"*.

Frente a lo expuesto, al no existir rigurosidad en estructurar el presupuesto del convenio con la debida especificidad técnica y a la luz del principio de transparencia, pone en riesgo a la entidad en improvisar, no cumplir con los tiempos establecidos afectando una población beneficiaria, al no llevar coordinadamente el desarrollo del convenio, entre otros.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal.

El Sujeto de control no radicó respuesta en los términos establecidos por este órgano de control.

El equipo auditor dejó constancia en Acta No. 5, de acuerdo al numeral 28 del Procedimiento para adelantar auditoria de desempeño V9.0, PVCGF-05, adoptado con la Resolución Reglamentaria No. 02 del 19 de agosto de 2021, configurándose el hallazgo de auditoría.

3.3.2.4 Hallazgo administrativo por presentarse diferencias en los datos que suministra el "Informe de Ejecución Financiera de Convenios" vs la contabilidad, ya

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

que esta no reconoce fielmente los hechos económicos derivados de los convenios, lo cual no contribuye a fortalecer la transparencia que se exige a la administración pública. Convenio 346-2019.

Al revisar los Informes de Ejecución Financiera de Convenios 346 de 2019 presentados por el asociado del convenio y certificados por el contador público de este, se confrontó esta información con los registros que muestra la Contabilidad de la SDDE y se encontraron diferencias las cuales se presentan en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 12 Informe de Ejecución Financiera de Convenios 346 de 2019 Vs Contabilidad

Cifras en pesos

Fecha	Informe de Ejecución Financiera de Convenios			Contabilidad	Menor valor registrado en contabilidad
	Valores Girados	Valores Ejecutados	Saldo por Ejecutar		
30 de septiembre de 2019	180.000.000	73.526.795	106.473.205	180.000.000	-73.526.795
31 de octubre de 2019	380.000.000	161.381.069	218.618.931	380.000.000	-161.381.069
30 de noviembre de 2019	380.000.000	252.754.550	127.245.450	218.618.931	-91.373.481
31 de diciembre de 2019	380.000.000	320.745.947	59.254.053	127.245.450	-67.991.397

Fuente: Informe de Ejecución Financiera de Convenios 346 de 2019 Vs Contabilidad

Este hecho, que es sólo un ejemplo, da cuenta que la información financiera que presenta la SDDE no todas las veces muestra fielmente los hechos económicos y como en este caso los derivados de los convenios. Inconsistencia que ha sido manifestada en distintos informes de este Organismo de Control.

Al comprobar los soportes de la legalización de los recursos entregados de acuerdo a lo que reflejan los libros auxiliares y como se muestran en el siguiente cuadro, se encontró que esta información financiera no está debidamente organizada, de acuerdo a los registros contables. Además, algunos presentan tachones o anotaciones en manuscrito, y pese a ello no se elabora el documento final que corrija los ajustes sugeridos en manuscrito, entre otras. Así, a los usuarios de esta información limita realizar un análisis de control de la ejecución de estos recursos y entre estos usuarios este Organismo de Control.

Vale decir, que el representante legal como los responsables del área financiera, en este aspecto no están garantizando alcanzar la existencia y efectividad del procedimiento de control y verificación de las actividades que se desprende de esta, lo cual está en contravía de fortalecer la transparencia en este aspecto, como lo exige el Régimen de Contabilidad Pública para todos los marcos normativos.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Cuadro No. 13 Legalización recursos Convenios 346 de 2019

Cifras en pesos

Fecha de legalización	Valor legalizado
30/11/2019	161.381.069
31/12/2019	91.373.481
31/01/2020	87.453.697
29/02/2020	39.791.753
31/03/2020	20.000.000

Fuente: Libros auxiliares.

Esta situación contraviene lo señalado en el literal e del artículo 3 de la Ley 87 de 1993 que dice: *"Son características del Control Interno las siguientes: e) Todas las transacciones de las entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna, de forma tal que permita preparar informes operativos, administrativos y financieros."*

De igual forma en lo preceptuado en el numeral 3.2.3 del "PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE" emitido por el Contador General de la Nación y referido al "Sistema documental".

Al no existir un procedimiento riguroso que exija fortalecer la transparencia en la legalización de los recursos entregados en administración y en su oportunidad, conlleva a que la información financiera suministrada por la SDDE no refleje la realidad económica de la gestión realizada por esta.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal.

El Sujeto de control no radicó respuesta en los términos establecidos por este órgano de control.

El equipo auditor dejó constancia en Acta No. 5, de acuerdo al numeral 28 del Procedimiento para adelantar auditoría de desempeño V9.0, PVCGF-05, adoptado con la Resolución Reglamentaria No. 02 del 19 de agosto de 2021, configurándose el hallazgo de auditoría.

3.3.2.5 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por violación del principio de publicidad, al omitir la publicación de algunas de las actuaciones contractuales y realizar otras de forma extemporánea en el SECOP.

La SDDE no garantizó el principio de publicidad que debe operar sobre la contratación pública. En desarrollo de la presente auditoría se evidenció que, al consultar sus actos en el SECOP, no todos se cargaron en el aplicativo y otros se hicieron de forma extemporánea como se muestra a continuación:

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Cuadro No. 14 Documentos del proceso de contratación que no fueron publicados en el SECOP

	Convenio	Documento del Proceso	Versión del SECOP
1	248-2020	Acta de liquidación	SECOP I
2	346 - 2019	Aprobación garantías	SECOP I
3	346 - 2019	Acta de inicio	SECOP I
4	326 - 2020	Acta 001 Primer Comité Técnico	SECOP II
5	326 - 2020	Acta 002 Segundo Comité Técnico Firmada	SECOP II
6	326 - 2020	Acta 003 Tercer Comité firmada	SECOP II
7	326 - 2020	OTROSI NO 1	SECOP II
8	326 - 2020	Acta 005 Quinto Comité	SECOP II
9	326 - 2020	Acta 006 Sexto Comité Técnico	SECOP II
10	326 - 2020	Acta ampliación póliza OTRO SI	SECOP II
11	327 - 2020	Póliza de cumplimiento Otro sí 2-Prórroga	SECOP II
12	327 - 2020	Subcontratos del Convenio	SECOP II
13	412 - 2018	Extractos bancarios de la cuenta del convenio	SECOP II
14	412 - 2018	Consignaciones Rendimientos Financieros en la Tesorería Distrital (excepto agosto y octubre de 2019)	SECOP II
15	412 - 2018	Consignación por concepto de recursos no ejecutados con la liquidación del convenio	SECOP II
16	412 - 2018	Órdenes de pago	SECOP II
17	412 - 2018	Liquidación Final del Contrato (esta un borrador sin firmas)	SECOP II
18	412 - 2018	Informe Final EAN – DISTRITO INNOVA	SECOP II

Fuente: Equipo auditor

Cuadro No. 15 Documentos del proceso de contratación que se publicaron en forma extemporánea

Convenio N°	Documento del Proceso	Fecha de elaboración	Fecha de publicación	Extemporaneidad	Versión del SECOP
183-2020	Circular 08 del 14/4/2020	14/4/20	30/11/2021	590	SECOP II
	Informe de supervisión abril de 2020	16/5/2020	30/11/2021	470	
	Actas de Comité 1	12/6/2020	30/11/2021	440	
	Consignación rendimientos	7/5/2020	30/11/2021	448	
	Informe de ejecución financiera de abril	9/6/2020	30/11/2021	443	
	Acta de Comité 10	12/2/2021	30/11/2021	290	
	Informe mensual de diciembre de 2020	18/1/2021	30/11/2021	312	
	Orden de pago	16/4/2020	30/11/2021	509	
	Consignación rendimientos	3/2/2020	30/11/2021	547	
	Acta de Comité 11	16/2/2021	30/11/2021	520	
	Informe Ejecución Financiera de feb 2021	11/3/2021	30/11/2021		
	Informe financiero 03/2021	12/4/21	30/11/2021	197	
	Base de datos de desembolsos a	2/2021	30/11/2021	270	
Base datos desembolsos	31/3/2021	30/11/2021	236		

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Convenio N°	Documento del Proceso	Fecha de elaboración	Fecha de publicación	Extemporaneidad	Versión del SECOP
	Consignación rendimientos	7/4/2021	30/11/2021	230	
	Informe mensual marzo 2021	10/3/2021	30/11/2021	255	
	Consignación rendimientos	4/3/2021	30/11/2021	260	
	Informe mensual enero 2021	15/2/2021	30/11/2021	258	
	Acta de Comité 12	13/4/2021	30/11/2021	196	
	Informe Ejecución Financiera de Abril 2021	27/5/2021	30/11/2021	149	
	Acta de Comité 3	10/7/2020	30/11/2021	401	
	Informe Ejecución Financiera de Mayo 2021	3/7/2021	30/11/2021	136	
	Desembolsos a 31/3/2021	31/3/2021	30/11/2021	236	
	Recibo rendimientos	3/7/2020	30/11/2021	406	
	Carta de Bancoldex a posibles beneficiarios	27/7/2020	30/11/2021	387	
	Acta de Comité 4	10/7/2020	30/11/2021	490	
	Acta de Comité 5	14/9/2020	30/11/2021	441	
	Acta de Comité 6	13/10/2020	30/11/2021	412	
	Acta de Comité 7	17/11/2020	30/11/2021	368	
	Acta de Comité 8	18/12/2020	30/11/2021	335	
	Acta de Comité 9	14/1/2021	30/11/2021	297	
	Informe de ejecución financiera de julio 2020	4/8/2020	30/11/2021	466	
	Consignación rendimientos	12/8/2020	30/11/2021	433	
	Consignación rendimientos	9/9/2020	30/11/2021	422	
	Certificado de parafiscales	13/7/2020	30/11/2021	397	
	Certificado de parafiscales	20/5/2020	30/11/2021	535	
	Certificado de supervisión para pago	1/4/2020	30/11/2021	561	
346 - 2019	Aprobación garantías	04/07/2019	02/08/2019	29	SECOP I
	Acta de inicio	04/07/2019	02/08/2019	29	SECOP I
326 - 2020	Acta 001 Primer Comité Técnico	23/06/2020	15/07/2020	22	SECOP II
	Acta 002 Segundo Comité Técnico Firmada	22/07/2020	10/09/2020	50	SECOP II
	Acta 003 Tercer Comité firmada	21/08/2020	01/10/2020	41	SECOP II
	OTROSI NO 1	24/09/2020	29/10/2020	35	SECOP II
	Acta 005 Quinto Comité	19/10/2020	30/11/2020	42	SECOP II
	Acta 006 Sexto Comité Técnico	22/10/2020	30/11/2020	39	SECOP II
327-2020	Acta No. 1 Comité Técnico Extraordinario	13/07/2020	24/08/2020	41	SECOP II
	Acta No. 2 Comité Técnico Extraordinario	16/07/2021	24/08/2020	38	SECOP II
	Acta No. 3 Comité Técnico Extraordinario	01/02/2021	03/03/2021	32	SECOP II

Fuente: Equipo auditor - SECOP II

Es pertinente, que respecto de las actuaciones del convenio 183 de 2020, la consulta en la plataforma Secop, se realizó en varias oportunidades, entre otros el 23/11/2021 y 29/11/2021 y que, pese haber solicitado la información, sobre la fase de ejecución sólo se registraba el convenio el acta de inicio y la modificación

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

realizada al mismo, bajo el argumento que, la Dirección de Desarrollo Empresarial y Empleo como dependencia encargada de la ejecución, no cuenta con los usuarios y permisos para acceder a la plataforma; evidenciando de esta forma, ausencia de parámetros mínimos de la SDDE, frente a la garantía del principio de publicidad, lo que corresponde a una actuación irregular como quiera que la información debe ser cargada en la plataforma dentro de los 3 días siguientes a su emisión, actuación que no se podrá garantizar mientras que, los encargados del control, no tengan acceso, por lo que, el 30 de noviembre de 2021 ente las 12M y la 1:50pm, se subieron, alrededor de 80 actuaciones.

Por lo anterior, se transgreden el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, que establece la obligatoriedad de la publicación de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual y contractual, en este aplicativo, con el fin de garantizar la generación de reportes de las mismas entidades estatales y a la ciudadanía, para contar con la información oficial de la contratación realizada con dineros públicos. De la misma forma se vulnera el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y la Ley de Transparencia 1712 de 2014, la cual prescribe que se deben publicar todos los contratos que se realicen con cargo a recursos públicos.

Es pertinente señalar que, como consecuencia de la vulneración del principio de publicidad, además de impedir que la ciudadanía conozca la trazabilidad de los procesos contractuales a través de los cuales se invirtió el dinero público, tampoco conocen cuando recibirán los bienes y servicios que se buscaban con la inversión de tales recursos.

De la misma forma, la omisión de la publicación en el SECOP de las actuaciones contractuales se constituye en una obstaculización de la garantía del conocimiento de la información oficial, veraz y oportuna por parte de la ciudadanía.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal.

El Sujeto de control no radicó respuesta en los términos establecidos por este órgano de control.

El equipo auditor dejó constancia en Acta No. 5, de acuerdo al numeral 28 del Procedimiento para adelantar auditoria de desempeño V9.0, PVCGF-05, adoptado con la Resolución Reglamentaria No. 02 del 19 de agosto de 2021, configurándose el hallazgo de auditoría.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

3.3.2.6 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por falta de definición clara de los objetivos del programa e irregularidades en la supervisión y control - convenio 183-2020.

Convenio No. 183 de 2020

Objeto "establecer los términos de la cooperación entre BANCÓLDEX y la SECRETARÍA para poner en marcha una línea de crédito para las empresas domiciliadas en el territorio que comprenda la ciudad de Bogotá D.C., que requieran de recursos para financiar sus necesidades de capital de trabajo y activos fijos y, de manera condicionada tal como se expresa en la Cláusula Segunda, un producto de garantía para incentivar a los intermediarios que tengan cupo de crédito".

Valor: \$11.983.943.365 incluida adición de \$1.963.943.365

Aportes de la SDDE \$11.963.943.365, incluidos \$900.000.000 para garantías.

Aportes de Bancoldex \$20.000.000 en especie.

Plazo hasta el 31/3/2021, prorrogable hasta el agotamiento de los recursos.

Acta de inicio: 1 de abril de 2020".

De conformidad con el contrato, los recursos se usarían para el programa de crédito objeto de este convenio, tendrá un valor inicial aproximado de \$249.000.000.000,00, que serían colocados en contratos de mutuo a través de intermediarios financieros vigilados y no vigilados por la Superintendencia Financiera, que tengan cupo de crédito con BANCÓLDEX.

Los recursos invertidos en el presente convenio - *línea Bogotá Responde*, son del proyecto 1019 y 1022 y están dirigidos a la consolidación del ecosistema de emprendimiento y mejoramiento de la productividad de las MiPymes y debían apuntar a la metas "Intervenir en fortalecimiento innovador de siete (7) aglomeraciones, clúster o encadenamientos productivos" y Fortalecer a 1320 unidades productivas de todos los sectores económicos a través de respaldo con garantías y/o financiamiento en condiciones más favorables que las del mercado respectivamente; y que, según los estudios previos, la necesidad a satisfacer, era la creación y oferta de líneas de crédito para suplir necesidades a la medida de las MiPymes, que conforman los sectores clúster/encadenamientos, teniendo en cuenta el principio de asociatividad empresarial **de los sectores -previamente- identificados, caracterizados y priorizados por la Entidad, como lo son:**

- i). MODA: Cuero, Calzado y Marroquinería, Confecciones y Joyería y Bisutería;
- ii). INDUSTRIAS CREATIVAS Y CULTURALES: Artes Gráficas y/o Escénicas, Artesanías, entre otros;
- iii). MUEBLES Y MADERAS;
- iv). INDUSTRIA DEL MOVIMIENTO: Bici y Autopartes;
- v). TURISMO

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

- vi). *BIOECONOMÍA*
- vii). *AGRONEGOCIOS*.

Pese a la claridad descrita en los estudios previos, no hay evidencia alguna de la escogencia por parte de la SDDE, respecto de las empresas de los sectores aludidos.

Adicional a lo anterior, tampoco se dio cumplimiento a algunos postulados contractuales, como quiera que, en el inciso 7 de la cláusula cuarta de las obligaciones específicas del asociado, se estipuló, permitir a la SDDE un porcentaje inferior a 5% del programa, exclusiva o preferencialmente a los beneficiarios con discapacidad, mujeres u otro grupo poblacional, **sobre el cual la Secretaría desea impulsar y promocionar de forma preferente**; sin embargo, tampoco se seleccionó este tipo de población, por cuanto se indicó que, por sugerencia del Bancóldex, se tenga en cuenta que es el primer actor quien conoce de manera directa la situación en tiempo real de las necesidades del sector financiero en el país, por lo que era una mejor opción, permitir administrar de manera más eficiente los recursos del convenio, manteniendo una oferta abierta a todos los sectores económicos, que no pusiera restricciones.

La anterior respuesta se dio el 8 de noviembre de 2021, sin embargo, no hay evidencia alguna de haber discutido el tema en los Comités interinstitucionales, dispuestos para la toma de decisiones respecto de la ejecución del convenio, ni de comunicación alguna por parte del banco, respecto la citada sugerencia del Bancoldex de utilizar el porcentaje inferior a 5% del programa, para beneficiarios con discapacidad, mujeres u otro grupo poblacional.

De la misma forma, en el parágrafo de la cláusula segunda del convenio, estableció que, las condiciones particulares del programa de garantía, se definirían, discutirían y aprobarían por el Comité Interinstitucional, sin embargo, no se evidenció tal actuación en ninguna de las actas del referido Comité; por lo que la decisión al respecto se dio de forma unilateral por parte de Bancóldex, tal como se colige de la Circular 8 del 14 de abril de 2020, allegada el 8 de noviembre de 2021, valga aclarar que la primera de las actas es de fecha 12 de junio del mismo año, por lo que se debe concluir, el incumplimiento de sus propias obligaciones o bien, la consagración de cláusulas inocuas.

Aunado a lo anterior, la supervisión tampoco dio importancia al cumplimiento del fin que se buscaba, con la suscripción del convenio, como era el cumplimiento de las metas ya referenciadas al inicio del presente hallazgo, como quiera que, cuando se

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

le requirió para que indicara, la forma como se mediría el impacto de la inversión realizada y la oportunidad en que este se mediría, en comunicación del 29 de noviembre de 2021, señaló que, *"En cumplimiento de las normas aplicables de **confidencialidad y de reserva bancaria** bajo las cuales operan los intermediarios financieros vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia, en el convenio interadministrativo 183-2020 no se incluyó dentro de las obligaciones de alguna de las partes, la inclusión de mecanismos de retroalimentación, como los controles de inversión realizados en convenios anteriores, que permitieran realizar una medición del impacto que el programa pudiera tener en ecosistema productivo de la capital".* (Resaltado nuestro).

Las omisiones de la SDDE en su función de control sobre el convenio, no resultan aceptables, pues la vigilancia sobre los recursos es un imperativo legal, al que ninguna entidad pública puede sustraerse, de tal forma que siempre debe existir total claridad y certeza, sobre los beneficiarios de los mismos, y no puede alegarse reserva por parte del asociado, en ese orden, así no se incluyan cláusulas que habiliten controles sobre las inversiones realizadas, estas deben ejecutarse; máxime que, el origen de los dineros corresponde a los proyectos 1022 y 1019 donde los cuales no tiene continuidad en el presente Plan de Desarrollo – *Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI*.

En este orden, no es aceptable la respuesta entregada al ente de control el 29 de noviembre, en el sentido de la imposibilidad de controles de inversión realizados en convenios que permitieran realizar una medición del impacto, por normas de confidencialidad y de reserva bancaria, menos aun cuando con ocasión del reiterado requerimiento, de explicación de las razones por la cuales no se sube la información al SECOP, se observó que el 30 de noviembre de 2021, entre las 12M y la 1:50 pm se cargaron alrededor de 80 documentos a la citada plataforma, entre los que se registran, los boletines informativos de "Bogotá Responde", entre otros el No. 46 del 9 de junio de 2021, hay encuestas de satisfacción, así como, la cantidad de beneficiarios (14.191).

Una evidencia adicional sobre las falencias de la supervisión, se estableció, con ocasión del requerimiento, para que se indicará, si en el listado de beneficiarios entregados con oficio 2021EE7134 del 8 de noviembre de 2021, que contiene 14.192 registros por valor de \$5.141.100.000, en los que aparecen 853 beneficiarios repetidos, sí, obedecía a un error, o si, correspondían a dos (2) créditos para el mismo beneficiario, su respuesta fue que, esa información se encontraba fuera del alcance de la SDDE, toda vez que los Intermediarios Financieros eran los encargados de consolidar, administrar y custodiar los registros. Demostrando así, que la entidad, no tiene información que le permita conocer el número de empresas beneficiarias y en consecuencia, no poder establecer si la meta, prevista en el

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

proyecto que originó los recursos, se cumplió.

La misma respuesta se dio, cuando se solicitó indicar, a que, clase de mipyme correspondía el beneficiario UNION TEMPORAL ACCENORTE DIGITAL.

Aunado a lo anterior, el contrato ya se encuentra en etapa de liquidación y según comunicación 2021EE7507 del 29 de noviembre de 2021, la inversión de los recursos fue de \$11.457.706.791,38 como diferencial de tasa asumido por la SDDE, sobre los **14.191** créditos desembolsados y que, fueron retornados a la Tesorería Distrital \$506.236.573,62, correspondientes al saldo no utilizado de los recursos aportados al convenio; información que; no ofrece credibilidad, toda vez que el boletín No. 46 del 9 de junio de 2021 de "Bogotá Responde", generado por Bancoldex, da cuenta de 14.251 créditos desembolsados, es decir que, reporta 60 más que la SDDE. .

Las irregularidades identificadas, son causa directa, de la falta de planeación, mediante la concertación de mediciones y controles mínimos, así como de un adecuado control sobre la utilización de los recursos. Vulnerando las estipulaciones previstas en los artículos 209 de la Constitución Política de Colombia; numerales 3 y 4 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, art. 83 de la Ley 1474 de 2011, numeral 1 del artículo 4 de la Ley 80/93, inciso 7 de la cláusula 4 del Convenio y parágrafo de la cláusula segunda del mismo.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal.

El Sujeto de control no radicó respuesta en los términos establecidos por este órgano de control.

El equipo auditor dejó constancia en Acta No. 5, de acuerdo al numeral 28 del Procedimiento para adelantar auditoria de desempeño V9.0, PVCGF-05, adoptado con la Resolución Reglamentaria No. 02 del 19 de agosto de 2021, configurándose el hallazgo de auditoría.

3.3.2.7 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por irregularidades en la ejecución de la fase I, derivadas de las falencias en el proceso de estructuración del proyecto - Convenio 299/19.

Convenio de Asociación 299 del 13 de mayo de 2019.

Contratista: Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá-ERU

Objeto: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el diseño y la

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

construcción del proyecto que se constituirá en una sede para la formación para el trabajo y el desarrollo humano, en el marco del Plan Parcial de Renovación Urbana "Voto Nacional - La Estanzuela" y que permitirá el fomento y la promoción de la economía naranja en el Distrito Capital.

Valor \$82.400.000.000.

De los \$82.400.000.000, \$46.536.186.237 son para la compra del suelo que integra avalúo comercial, reconocimientos económicos del plan de gestión social o daño emergente y lucro cesante, gastos de escrituración, gastos fiduciarios, gravamen a movimientos financieros, demoliciones, vigilancia" y \$35.863.819.763 para estudios diseños y licencias, los cuales fueron girados en su totalidad desde el mismo 2019 por parte de la Secretaría y vienen siendo administrados por la Alianza Fiduciaria S.A. - "Fideicomiso Patrimonio Autónomo Derivado Formación Para el Trabajo PAD FPT", como una derivada del Contrato No. 005 de Fiducia mercantil de administración y pagos, suscrito con la ERU en el 2016, para el proyecto NUEVA SEDE DEL SENA, al que se transfirieron los recursos por parte de la SDDE.

En ese orden la ejecución se dará en dos etapas:

- ✓ **TAPA I:** Estudios y Diseños \$35.863.819.763
- ✓ **ETAPA II:** Ejecución de obra 46.536.186.237

ETAPA I:

Contrato No. 01 de 11/2/2020

Contratista: Consorcio Estanzuela

Objeto: *Elaborar los estudios técnicos y diseños de detalle, la gestión de permisos y obtención de las licencias correspondientes y la construcción de la nueva sede de "Formación para el Trabajo*

Alcance al objeto:

a) *Elaboración de los estudios y diseños de detalle, arquitectónicos, técnicos y complementarios para la construcción de (9.572m²) para La Nueva Sede de Formación para el Trabajo y los espacios públicos aferentes al Área de Manejo Diferenciado 3- (AMD*

3)✓
b) *Gestión y obtención de la aprobación de todos los trámites, permisos, autorizaciones y licencias de carácter, urbanístico, constructivo, ambientales y demás requeridos para adelantar la contratación y posterior ejecución de las obras de construcción de La Nueva Sede de Formación para el Trabajo.*✓

Plazo inicial: 9 meses

Acta de inicio: 11/2/2020.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Contrato No. 02 de 2019

Objeto es "(...) realizar la interventoría técnica, administrativa, y financiera, al contrato de estudios, diseños, gestión de permisos y obtención de licencia y construcción de la nueva sede de "Formación para el Trabajo", ubicado en la localidad Los Mártires barrio Voto Nacional en la Ciudad de Bogotá D.C.

Plazo 13 meses

Valor de

\$1.861975.144.64

Adición del 01/2/2021 en \$54.120.000 Valor total \$1.919.095.145

Es pertinente señalar que ya en la Auditoría de Regularidad Código 10 vigencia 2019, se revisó la etapa precontractual del convenio 299/19, sobre el que se dejó un hallazgo administrativo con presuntas incidencias penal y disciplinaria, especialmente relacionadas con irregularidades en la Planeación, así como un beneficio de control, respecto de los rendimientos. En esta oportunidad, se evaluó parte de la ejecución, esto es los contratos 1 y 2 sobre los Estudios, Diseños y Obra así como interventoría, antes descritos.

En este orden, atendiendo a que, a la SDDE, le corresponde realizar un adecuado y correcto control sobre la inversión de los recursos a efectos de procurar el cumplimiento del fin que se persigue con la inversión en las oportunidades y magnitudes esperadas, máxime que, el origen de los dineros corresponde al proyecto 1019 donde el convenio 299/19 ocupó el 67% de los recursos dispuesto de este último.

Conforme a lo anterior, la actividad de control debe continuar de forma permanente sobre la ejecución de los recursos, sin embargo, no hay evidencia del adecuado control, aunado al retraso, que viene teniendo la ejecución de la primera etapa, como consecuencia de las falencias en la Planeación del convenio, al no haber agotado de forma eficiente la maduración del proyecto, como veremos:

La primera etapa del proceso consiste en la elaboración de Estudios y diseños, que pese a haber contemplado un plazo de 9 meses, esto es hasta el 24 de enero de 2021, incluyendo la suspensión entre el 30 de marzo y 24 de junio de 2020, por los efectos de la pandemia del COVID-19, y a dos prórrogas, para un plazo total de 10 meses 28 días.

Adicional a lo anterior, a partir del 18 de marzo de 2021 se han realizado 8 suspensiones consecutivas, a raíz de los inconvenientes en el trámite de la Licencia de construcción y urbanismo, dados los requerimientos de la Curaduría Urbana No.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

50



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

5, de tal forma que, la última suspensión, se dio a partir del 2 de septiembre de 2021 hasta que se otorgue la licencia.

Lo anterior, atendiendo a que, la solicitud de la licencia se realizó el 21 de enero de 2021, pero el 13 de abril del mismo año, la Curaduría Urbana generó escrito de observaciones, las cuales no fueron atendidas en su totalidad; en este orden, el trámite de la licencia de construcción y urbanismo, fue declarada desistida el 29 de septiembre de 2021, por parte de la Curaduría urbana No. 5, mediante Resolución No. 1101-5-21-1034, notificada el 6 de octubre de 2021, como consecuencia de las observaciones no atendidas, tales como, no allegar la Resolución del Ministerio de Cultura (*determine o no la afectación de las áreas a intervenir, asociado a bienes de interés cultural*) y por falta de revisión del predial (que, según las reuniones de trabajo del 13/9/21, *no hay claridad sobre los predios 50C895922 que tiene varios titulares de dominio 6 personas naturales y el Fondo para la rehabilitación, Inversión social y FRISCO- lucha contra el crimen organizado*).

Es pertinente señalar que frente a la Resolución de desistimiento de la licencia de construcción y urbanismo opera el recurso de reposición, dentro de los 10 días, tiempo en el cual no podían reunir la documentación faltante, tal como lo confirmó el contratista consorcio la Estanzuela, el 30 de septiembre de 2021, con radicado E2021005758.

Conforme a lo anterior, la ERU deberá iniciar nuevamente el proceso de obtención de la licencia de construcción y urbanismo, generando más retrasos en el desarrollo del proyecto, con la incertidumbre del cubrimiento de los recursos previstos, los cuales provienen de un proyecto de inversión sin continuidad en el nuevo Plan de Desarrollo; ello como consecuencia de no haber agotado la maduración del proyecto, en el componente de predial, como quiera que, no se han terminado de legalizar los inmuebles sobre los cuales se viene ejecutando el proyecto, tal como lo indica el informe de supervisión de fecha 31 de agosto de 2021, el cual referencia que, mediante radicado No. S2021001193 del 6 de abril del mismo año, se adelantó la segunda restitución de recursos en favor de la ERU por concepto de adquisición de 4 predios con aprobación del comité fiduciario del PAD FPT del 24 de febrero de 2021.

De la misma forma, en el Comité Fiduciario del 14 de agosto de 2020, el componente predial, indica que, aún había inmuebles sin adquirir y que, se presentaban inconvenientes con predios de propiedad horizontal, pendientes de legalizar; nótese que, para la fecha ya había pasado 1 año y 5 meses de la suscripción del convenio 299/2019 y 5 meses, de haber iniciado la ejecución de la primera fase I (*Elaboración*

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

de Estudios y Diseños). Actuación que una vez más pone de presente las irregularidades en la planeación ya mencionadas en la Auditoría de Regularidad Código 10 vigencia 2019.

Adicional a lo anterior, y como efecto de una estructuración del proyecto incompleta, mencionado en el Comité Fiduciario del 14 de agosto de 2020, se indicó que el contratista de los diseños, venía señalando la necesidad de prorrogas, ya que si bien existía un esquema básico tenía fallas de ajuste a normas.

Lo anterior es directa consecuencia, de no haber agotado en su totalidad el proceso de estructuración del proyecto, ya que, pese haber transcurrido, más de dos (2) años y medio, desde la suscripción del Convenio 299 del 13 de mayo de 2019, aun no se han legalizado la totalidad de los predios que hacen parte del área de manejo diferenciado AMD3 y que en efecto, dicha circunstancia ha impedido que le fuera otorgada la licencia de construcción y urbanismo, tal como se puede colegir del texto de la Resolución de desistimiento de la misma, por parte de la Curaduría Urbana No. 5.

De otra parte, tampoco hubo una adecuada planeación para el contrato de interventoría, como quiera que, no se previó el cumplimiento a la Ley 1796 de 2016 *"Por la cual se establecen medidas enfocadas a la protección del comprador de vivienda, el incremento de la seguridad de las edificaciones y el fortalecimiento de la Función Pública que ejercen los curadores urbanos, se asignan unas funciones a la Superintendencia de Notariado y Registro y se dictan otras disposiciones."*⁸, que establece que quien realice

⁷ Art. 87 ley 1474/2011 Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, en la misma oportunidad señalada en el inciso primero, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. Esta condición será aplicable incluso para los contratos que incluyan dentro del objeto el diseño.

⁸ Ley 1796/2016 REVISIÓN DE DISEÑOS Y SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LAS EDIFICACIONES Art. 3°. Modifíquese el párrafo del artículo 15 de la Ley 400 de 1997, el cual quedará así:

PARÁGRAFO. La revisión de los diseños estructurales de las edificaciones cuyo predio o predios permitan superar más de dos mil (2.000) metros cuadrados de área construida, independientemente de su uso, **será** realizada a costo de quien solicita la licencia, con un profesional particular, calificado para tal fin, de conformidad con los requisitos establecidos en el Capítulo III Título VI de esta ley, diferente del diseñador e independiente laboralmente de él, el cual luego de corregidos los ajustes solicitados mediante el acta de observaciones emitida por el curador urbano o la dependencia de la administración municipal o distrital encargada de la expedición de licencias de construcción, por medio de un memorial dirigido a esta certificará el alcance de la revisión efectuada, el cumplimiento de las normas de la presente ley y sus decretos reglamentarios y firmará los planos y demás documentos técnicos como constancia de haber efectuado la revisión.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

la revisión de los diseños, ante la Curaduría, debe ser un profesional que solo podrá realizar esta labor en el proyecto, para establecer que el diseño estructural cumple con los requisitos de Ley y que se hace responsable ante la Curaduría durante el tiempo que dure la aprobación de los diseños.

De la misma forma, el Decreto 945 de 2017, establece la obligación de contar con un revisor independiente de los estudios estructurales y que, si bien, en el contrato de interventoría, entre el personal mínimo exigido, tiene un profesional con la idoneidad y experiencia requerida por la Ley, este tiene otras actividades dentro de las obligaciones previstas en el contrato, por lo que debió adelantar un nuevo proceso de selección para contratar el referido profesional, y adicionar el contrato de interventoría en cuantía de \$54.120.000.

Finalmente, debe señalarse que la SDDE, no realiza una adecuada supervisión sobre los recursos invertidos en el convenio, ya que al indagarle sobre la explicación de los gastos bancarios en cuantía de \$17.970.885, que muestran los informes de la ERU, se indicó que, revisada la información financiera de los ingresos y egresos no se puede establecer el valor mencionado en los gastos bancarios registrados en el PAD FPT.

Las irregularidades, antes descritas vulneran lo previsto en los artículos 83 y 87 de la Ley 1474 de 2011, numerales 3 y 4 del artículo 34 de la Ley 734/2002.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal.

El Sujeto de control no radicó respuesta en los términos establecidos por este órgano de control.

El equipo auditor dejó constancia en Acta No. 5, de acuerdo al numeral 28 del Procedimiento para adelantar auditoría de desempeño V9.0, PVCGF-05, adoptado con la Resolución Reglamentaria No. 02 del 19 de agosto de 2021, configurándose el hallazgo de auditoría.

El profesional encargado de la revisión de los diseños estructurales será escogido de manera autónoma por el solicitante de la licencia.

Esta revisión también la podrán realizar personas jurídicas que cuenten con personal calificado, acreditado y registrado que cumpla con los requisitos definidos en la presente ley para realizar la revisión de los diseños estructurales.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

3.3.2.8 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal en cuantía de \$830.584.843 y presunta incidencia disciplinaria por fallas en la supervisión al autorizar el tercer pago a pesar de tener pendiente un reintegro de dineros a favor de la SDDE, y no tener obligaciones pendientes de ejecución en el Convenio de Asociación 327-2020

Convenio de Asociación 327-2020

Objeto: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento de Mipymes de Bogotá - Región, a través de estrategias de acompañamiento que permitan la transformación empresarial, el mejoramiento de la productividad y coadyuven a la reactivación económica."

Contratista: FUNDACION TECNALIA COLOMBIA, NIT 900.180.913-5

Plazo: Nueve (9) meses a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución.

Valor: CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS MCTE (\$5.714.285.714,00).

Fecha de Inicio: 4/06/2020

Fecha de Terminación: 3/03/2021

Prórroga: tres (3) meses y veintisiete (27) días

Nueva fecha de terminación: 30/06/2021.

El anterior convenio se suscribió, bajo la modalidad de contratación con entidades sin ánimo de lucro según Decreto 092 de 2017, donde fue seleccionada la FUNDACION TECNALIA COLOMBIA, por su idoneidad y de forma directa, esto es, sin entrar a concurso público y/o licitación, con un aporte del 30% del total del convenio como lo establece la norma. No obstante lo anterior, si bien se presentó una propuesta económica evidenciando tal aporte, dicha condición se desvirtuó con la ejecución del convenio, como se puede observar en el cuadro No. 17, **-Balance de ejecución financiera Convenio 327-2020**, información que fue enviada por la entidad, mediante comunicación 1-2021-30936 del 29/11/2021-Rad SDDE 2021EE7675, donde según el cálculo de las cifras allí contenidas, los aportes del asociado sólo llegan al 26.8%, equivalente a \$1.160.092.311, del valor total ejecutado por \$4.329.507.469, de tal forma que, para llegar al aporte efectivo del 30% y mantener así las condiciones bajo las cuales se perfeccionó el acuerdo, a la Fundación Tecnalia Colombia, le faltó aportar la suma de \$554.193.402.

De otra parte, se encontró un mayor valor pagado a favor del asociado en cuantía de \$830.584.843, desagregados así: la suma de \$30.854.843 que corresponde al valor que debió reintegrarse a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico en el momento que se dio el balance financiero del convenio a 30 de junio de 2021 como

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

quiera que no habían actividades pendientes por desarrollar y esta diferencia le correspondía a la entidad pública y el tercer desembolso realizado en octubre de la misma vigencia por valor de \$800.000.000, tal como veremos al comparar el balance financiero vs el aporte de la SDDE:

La SDDE efectuó los siguientes desembolsos por concepto de aportes:

Cuadro No. 16 Desembolsos SDDE Convenio 327-2020

Cifras en Pesos

No. Documento	Fecha	Concepto	Valor
5000251690	25/11/2020	Primer desembolso del 40%	1.600.000.000
5000016494	15/01/2021	Segundo desembolso del 40%	1.600.000.000
Subtotal desembolsos al finalizar ejecución			\$3.200.000.000
5001515327	22/10/2021	Tercer desembolso del 20%	800.000.000
Total desembolsado SDDE			4.000.000.000

Fuente: Información suministrada oficio 1-2021-30936 del 29/11/2021-Rad SDDE 2021EE7675

Cuadro No. 17 Balance de ejecución financiera Convenio 327-2020 Fundación Tecnalia

Cifras en Pesos

BALANCE DE EJECUCION FINANCIERA			
DETALLE	SDDE	ASOCIADO	SALDO
Valor Aportes (Informe Balance Financiero Final 30/06/2021)	3.200.000.000	1.160.092.312	4.360.092.312
Valor Ejecución (Informe Balance Financiero Final 30/06/2021)	3.169.415.157	1.160.092.312	4.329.507.469
Saldo a favor	30.584.843	0	30.584.843
Valor tercer desembolso (22/10/2021)	800.000.000	0	800.000.000
Total saldo a favor	830.584.843	0	830.584.843
Aportes (%)	73,20%	26,80%	100,00%

Fuente: Informe reembolso No. 3 del 6/10/2021

Como se puede evidenciar, en el cuadro No.17, extractado del Informe Final de Ejecución⁹, presentado por el Asociado el 06-10-2021, folio 40, cuadro "BALANCE DE EJECUCION FINANCIERA DEL CONVENIO DE ASOCIACION 327 DE 2020", una vez finalizadas todas las actividades a junio 30 de 2021, el resultado arrojaba un valor de TREINTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$30.584.843,00) MCTE, a favor de la SDDE, sobre los cuales, la supervisión debió solicitar la respectiva devolución o

⁹ Archivo SECOP: "desembolso No. 3 Conv 327 de 2020_VF.pdf



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

reintegro, sin embargo, se omitió tal actuación.

No obstante, lo anterior, la fundación Tecnalía, pasó la Cuenta de Cobro No. 3 por valor de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS \$800.000.000, (folio 3), la cual fue validada por la supervisión a través de "*Certificado de Supervisión para Pago*" y la *Validación de documentos soporte* (folios 1 y 2), sin tener en cuenta el *Balance de Ejecución Financiera del Convenio de Asociación*, el que, como ya se anotó, no solo, no había cuentas a favor del asociado, sino que, contrario a ello, existía un saldo de \$30.584.843 a favor de la entidad pública.

Conforme a lo anterior, tras la validación realizada por la supervisión, el 22-10-2021, se realizó el tercer desembolso a la Fundación Tecnalía por los \$800.000.000, según historial de pagos (información entregada por la SDDE), con documento No. 3000745562 de Bogdata.

Así las cosas, hay un mayor valor pagado, en cuantía de \$830.584.843, el cual debió ser reintegrado por la fundación Tecnalía, sin embargo, no se ha realizado, pese a que han transcurrido más de 5 meses, desde que se determinó el valor a reintegrar por \$30.584.843,00 y más de 40 días, desde del tercer desembolso; por lo que, los \$830.584.843, corresponde a una gestión antieconómica constitutiva de daño patrimonial, en los términos del artículo 126 del Decreto 403/2020, modificatorio del artículo 6 de la Ley 610 de 2000; lo anterior con el agravante que, el amparo de garantía de cumplimiento expiró el 30 noviembre de 2021, sin que a la fecha se haya realizado la respectiva liquidación del convenio pese a haberse pactado contractualmente que, esta se llevaría a cabo dentro de los cuatro meses siguientes a la finalización de la ejecución.

Es pertinente señalar que, en visita administrativa de control fiscal, virtual, realizada el 4-11-2021, como consta en la respectiva acta, se preguntó "*11: ¿Tecnalía reembolsó recursos a la SDDE? Cuántos reembolsos, fechas, conceptos y valores*", la respuesta recibida de la SDDE fue la siguiente: "*En la actualidad, se realiza una revisión para determinar el valor del reembolso que deberá realizar la Fundación Tecnalía Colombia a la SDDE. Se espera tener la liquidación del Convenio antes de finalizar el mes de noviembre de 2021*".

Con radicado N° 2-2021-28821 de fecha 18-11-2021, se solicitó a la SDEE, en el ítem 3, allegar certificación y soporte de la Secretaría Distrital de Hacienda sobre el reembolso de los recursos no ejecutados por la Fundación Tecnalía Colombia, en el desarrollo del Convenio de Asociación, sin que la SDDE haya dado respuesta alguna al respecto.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

De otra parte, es pertinente señalar que, en el desarrollo del Convenio de Asociación, fueron intervenidas 51 Mipymes, que no corresponden a los sectores priorizados, tal y como está definido en los Estudios Previos, en la FASE UNO (1)-POSTULATE, folio 13, cuya relación se encuentra a continuación, extractado del Informe de Ejecución Final presentado el 6-10-2021 por la Fundación Tecnalia Colombia.

Cuadro No. 18 Relación de MIPYMES de sectores no priorizados

Nombre	Sector priorizado en el programa
HYA DISTRIBUCIONES SAS	No priorizado en la convocatoria
BACK OFFICE GASTRONOMICO SAS	No priorizado en la convocatoria
CONSULTORIA Y CAPACITACION HSEQ SAS	No priorizado en la convocatoria
BYG ELECTRONICA SAS	No priorizado en la convocatoria
INV RUEDA ANGEL LTDA.	No priorizado en la convocatoria
HEXAPODA COLOMBIA EU SAS	No priorizado en la convocatoria
TECHBOSS	No priorizado en la convocatoria
CANASTO PICNIC BISTRÓ	No priorizado en la convocatoria
CHANGE AMERICAS SAS	No priorizado en la convocatoria
EXPERT INGENIERIA & INSTRUMENTOS SAS	No priorizado en la convocatoria
ACERTTO	No priorizado en la convocatoria
RUPLAS SAS	No priorizado en la convocatoria
MARTIN GARCIA INGENIERIA S.A.S.	No priorizado en la convocatoria
CHARLLY SAS	No priorizado en la convocatoria
INGENIERIA COLOMBIANA DE SERVICIOS AMBIENTALES GEAMCOL SAS	No priorizado en la convocatoria
RAINBOW KINDERGARTEN	No priorizado en la convocatoria
PICCOLINNI SABORES Y FRAGANCIAS S.A.	No priorizado en la convocatoria
AQUABIÓSFERA SAS	No priorizado en la convocatoria
DNA INVERSIONES SAS	No priorizado en la convocatoria
EUROEMPRESARIAL S.A.	No priorizado en la convocatoria
AGROUNE SAS	No priorizado en la convocatoria
FUMIGAR & SERVICIOS LTDA	No priorizado en la convocatoria
GRUPO HISCA SAS	No priorizado en la convocatoria
MARIA REINA CONSULTORES	No priorizado en la convocatoria
REVERTIA LATAM / REBOBINA	No priorizado en la convocatoria
WATERGY SOLUTIONS SAS	No priorizado en la convocatoria
INVERSIONES CAROLS CAKE SAS	No priorizado en la convocatoria
TECNOINNSOFT S.A.S	No priorizado en la convocatoria
CHEF AND MARKET SAS	No priorizado en la convocatoria
NFC SAS	No priorizado en la convocatoria
INVERUNDA LTDA	No priorizado en la convocatoria
ATI ADVANCED TECHNOLOGY INFORMATION S.A.S.	No priorizado en la convocatoria

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Nombre	Sector priorizado en el programa
INGENIERIA SERVICIOS Y DESARROLLO	No priorizado en la convocatoria
MEMCO SAS	No priorizado en la convocatoria
NATURALMENTE SESAMO	No priorizado en la convocatoria
IDOSDE SAS	No priorizado en la convocatoria
HIFROPNIA AGRO INDUSTRIAL SAS	No priorizado en la convocatoria
FITLAND MARKET SAS	No priorizado en la convocatoria
DUCTOS Y CABINAS SONOAMORTIGUADAS SILVHER LTDA	No priorizado en la convocatoria
INTEGRATED CONSULTANTS S.A.S	No priorizado en la convocatoria
CITIZEN LIFE SAS	No priorizado en la convocatoria
BOGOTA INSTITUTE OF TECHNOLOGY SAS	No priorizado en la convocatoria
SOLUCIONES INTEGRALES PARA EL DESARROLLO AGROINDUSTRIAL SOSTENIBLE SAS	No priorizado en la convocatoria
ESCUELA DEL SABOR SSAS	No priorizado en la convocatoria
INGEAL S.A.	No priorizado en la convocatoria
FIANZA INMOBILIARIA DE BOGOTA SAS	No priorizado en la convocatoria
MADERAS BRISAS DEL ARIARY SAS	No priorizado en la convocatoria
INVESTMENT 1960S	No priorizado en la convocatoria
CARPAS EVENTOS DOTACIONES Y CAMPAMENTOS AIRTECSAS	No priorizado en la convocatoria
QLS CONSULTORIA S.A.S.	No priorizado en la convocatoria
EASYMOVIL	No priorizado en la convocatoria

Fuente: Anexo a, basedatos empresa seleccionada – Informe Final Tecnalia.

Es claro que, las irregularidades antes enunciadas, son consecuencia de la falta de diligencia de la supervisión, al no llevar un control integral, esto es, desde el punto de vista, técnico, administrativo y financiero, como lo requiere esta tarea, y en su lugar, se emitieron simples viabilidades de pago que, lejos de construir un control y vigilancia, generó un efecto lesivo a los recursos de la SDDE

Conforme a lo anterior, las falencias determinadas vulneran lo establecido en el artículo 83 la Ley 1474 de 2011, artículo 4 de la Ley 80 de 1993, Artículo 126 del decreto 403 de 2020 modificadorio del 6° de la Ley 610 de 2000, el Art. 2° de la Ley 87 de 1993 y numeral 1° del Art. 34 de la Ley 734 de 2002.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal.

El Sujeto de control no radicó respuesta en los términos establecidos por este órgano de control.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

El equipo auditor dejó constancia en Acta No. 5, de acuerdo al numeral 28 del Procedimiento para adelantar auditoría de desempeño V9.0, PVCGF-05, adoptado con la Resolución Reglamentaria No. 02 del 19 de agosto de 2021, configurándose el hallazgo de auditoría.

4. OTROS RESULTADOS¹⁰

4.1 Verificación de la efectividad de la póliza por siniestro de vehículo donde se vio involucrado un conductor, en virtud del DPC-1909 de 2020.

Con oficio 2-2021 -28472 del 16/11/2021, se solicitó a la SDDE informar si se hizo efectiva la póliza por el siniestro del vehículo de su propiedad, donde se vio involucrado un conductor contratista, tema tratado en el DPC-1909 del 2020.

Al respecto la SDDE, mediante oficio 2021EE7412 DEL 18/11/2021, informó que no tienen reportes de siniestros ocasionados con vehículos de propiedad de la SDDE por personas diferentes a funcionarios de planta en las fechas consultadas.

¹⁰ Aplica en caso que el tema, área, proceso evaluado en la auditoría de desempeño presente una denuncia o queja relacionada con la auditoría o se obtengan beneficios de control fiscal; en caso contrario no se tomará este numeral en el contenido del informe.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

5. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN ¹¹
1. Administrativos	10	N.A	3.3.1.1 3.3.1.2 3.3.2.1 3.3.2.2 3.3.2.3 3.3.2.4 3.3.2.5 3.3.2.6 3.3.2.7 3.3.2.8
2. Disciplinarios	4	N.A	3.3.2.5 3.3.2.6 3.3.2.7 3.3.2.8
3. Penales		N.A	
4. Fiscales	1	\$830.584.843	3.3.2.8

N.A: No aplica.

¹¹ Se deben detallar los numerales donde se encuentren cada uno de las observaciones (hallazgos) registrados en el informe.